“ESTUDIO BÁSICO DIAGNÓSTICO SITUACIÓN LEGAL DE DERECHOS DE AGUA EN RÍO GRANDE”

INFORME FINAL

REALIZADO POR

SOCIEDAD CONSULTORA DE PROYECTOS AGRÍCOLAS Y LEGALES

JULIO DE 2015

COMISION NACIONAL DE RIEGO

Secretaria Ejecutiva (S)

Geógrafa Sra. María Loreto Mery Castro

Coordinador Técnico

Antropólogo Social Sr. Iván Pizarro Díaz

Profesional a Cargo

Ingeniero Civil Sr. Gastón Sagredo Tapia

CONSULTORA AGROLEY LTDA.

Jefa de Proyecto

Ingeniera Agrónoma Sra. Alejandra Marín Alvarado

PROFESIONALES

Periodista María José Barraza Candia

Abogado Gustavo Manríquez Lobos

Abogado Alex Tirado Villalobos

Ingeniero Civil Manuel Domínguez Pereira

Técnico Agrónomo Mónica Herrera Ceura

Egresada Ingeniería Civil Daniela Araya Tapia

Secretaria Patricia Alucema Morales

Karina Terraza Santana

INDICE DE CONTENIDOS

1 ANTECEDENTES GENERALES 6

1.1 OBJETIVOS DEL ESTUDIO 7
1.1.1 GENERALES: 7
1.1.2 ESPECÍFICOS: 7
1.2 ÁREA DE INFLUENCIA EN EL ESTUDIO 8
1.2.1 ORGANIZACIONES DE USUARIOS 8
1.2.2 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y COBERTURA DEL ESTUDIO 9
1.2.3 DIAGRAMAS UNIFILARES RÍO GRANDE Y SUS AFLUENTES 13

3 REUNIONES INFORMATIVAS CON USUARIOS Y AUTORIDADES 33

4 ELABORACIÓN DE REGISTROS 35

4.1 ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS DE COMUNEROS 36
4.2 LISTADO DE CANALES, COMUNIDADES DE AGUAS 38
4.3 REGISTRO DE USUARIOS 44

5 SELECCIÓN DE USUARIOS POTENCIALES 46

5.1 COMUNIDADES DE AGUA QUE REQUIEREN TRASLADO DE INSCRIPCIÓN DESDE EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE OVALLE A MONTE PATRIA: 46
5.2 REGANTES INDIVIDUALES INVOLUCRADOS 47

6 TRAMITACIONES DE SANEAMIENTO 48

7 DISEÑO DE LA CARTOGRAFÍA BASE DEL SIG 50

7.1 INTRODUCCIÓN 50
7.2 SOFTWARE 50
7.3 BASE CARTOGRÁFICA 50
7.4 ESTRUCTURA DEL SIG 51
7.5 PROYECTOS SIG 51
7.6 SIMBOLOGÍA 53
7.7 METADATOS 53

8 OBSERVACIONES A LA METODOLOGÍA DE TRABAJO 56

10. CONCLUSIONES GENERALES 62

ANEXO N°1 – REGISTRO DE COMUNEROS 65

ANEXO N°2 – REGISTRO DE USUARIOS 67

ANEXO N°3 – TRÁMITES DE SANEAMIENTO 72

ANEXO N°4 – SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO 74

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Sectores de riego aguas abajo de Embalse Paloma 7
Cuadro 2. Sectores de riego aguas arriba de Embalse Paloma 8
Cuadro 3. Sectores de riego que no conforman el sistema Paloma 8
Cuadro 4. Nómina de Canales y DAA río Grande y sus Afluentes 8
Cuadro 5. Actividades de comunicación 33
Cuadro 6. Cuadro resumen de reuniones realizadas 35
Cuadro 7. Detalle de planilla de registro de comuneros 40
Cuadro 8. Listado canales río Grande 42
Cuadro 9. Listado canales río Carachas 43
Cuadro 10. Listado canales río Tascadero 43
Cuadro 11. Listado canales río Turbio 43
Cuadro 12. Listado canales río Carrizal 43
Cuadro 13. Listado canales Quebrada del Agua 44
Cuadro 14. Canales seleccionados para trámites de saneamiento 49
Cuadro 15. Cobertura de la base cartográfica SIG 51
Cuadro 16. Coberturas Diagnóstico de Infraestructura Hidráulica del área de Estudio 53
Cuadro 17. Atributos bocatomas 53
Cuadro 18. Atributos canales 53
Cuadro 19. Atributos embalse 54
Cuadro 20. Estructura Metadatos información digital plano general de cuencas 55
Cuadro 21. Estructura Metadatos información digital planos diagnóstico 56
Cuadro 22. Tipología de tramitaciones 64
Cuadro 23. SIG 71

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Diagrama río Grande y sus afluentes zona en estudio 9
Figura 2. Ubicación general de la zona de estudio dentro del área del río Grande aguas arriba del embalse Paloma 10
Figura 3. Mapa ubicación de bocatomas y canales del área de influencia del estudio, aguas arriba del río Grande de Limarí y el embalse La Paloma 11
Figura 4. Esquema organizativo del trabajo de consultoría 29
Figura5. Mapa esquemático con localidades donde se concentraron reuniones con los regantes. 34
Figura 6. Esquema de conformación del registro de comuneros 41
Figura 7. Campos de información del registro de usuarios 48

Anexos Digitales

- Registro Comuneros Río Grande
- Registro de Usuarios Río Grande
- Base de Datos Comunidades
- Trámites de saneamiento
- SIG

Siglas

DAA : Derecho de Aprovechamiento de Aguas
CNR : Comisión Nacional de Riego
CBR : Conservador de Bienes Raíces
DGA : Dirección General de Aguas
CPA : Catastro Público de Aguas
JV : Junta de Vigilancia
OR : Organización de Regante
SIG : Sistema de Información Geográficos
OUA : Organización de Usuarios de Agua

1 ANTECEDENTES GENERALES

La dictación del Código de Aguas de 1981 generó una de las más importantes transformaciones en el estatuto jurídico del derecho de agua a nivel nacional, tomando un camino independiente y autónomo del dominio de la propiedad de las tierras. Por primera vez, el derecho de agua no requirió de un referente territorial y predial, para conceder o reconocer el derecho.

El derecho de aprovechamiento de aguas (DAA) consiste en el uso y goce de agua, siendo de dominio de su titular, y reconocido como un bien nacional de uso público. Estos son otorgados por acto de autoridad a particulares a gratuidad y perpetuidad, posibilitando su trasmisión como bien económico de patrimonio.

Esta transformación en el estatuto jurídico del derecho de aguas, permitió el surgimiento de una nueva forma de gestionar el recurso hídrico en cuencas donde la demanda sobre el recurso es mayor, posibilitando la libre circulación de los derechos hacia aquellas áreas dinámicas y con rentabilidad económica; aumentando la utilización de la disponibilidad hídrica de agua dulce.

Otro de sus efectos ha sido la incertidumbre en el estado legal de los derechos de aprovechamiento de aguas (DAA), respecto a las irregularidades o falta de inscripción de los títulos y/o falta de saneamiento.

Dicho problema emerge por el desconocimiento de los orígenes y la normativa legal por parte de los/as usuarios/as, el bajo interés por inscribir sus derechos por el alto costo económico y extensa duración de dicho proceso, la falta de especialistas en derecho de aguas (abogados, jueces y conservadores y otros profesionales) para facilitar la inscripción y constituir los derechos.

Esta carencia en la regularización de los derechos de aprovechamiento de aguas y saneamiento de los títulos de derechos, produce trabas en el funcionamiento del mercado del agua. En consecuencia, limita el pleno ejercicio de los derechos por parte de sus poseedores/as, restringiendo las oportunidades de participar en los programas gubernamentales de fomento al riego y agricultura, que solicitan la inscripción en los Registros de Propiedad del Agua de los Conservadores de Bienes Raíces competentes.

1.1 Objetivos del Estudio

1.1.1 Generales:

Contribuir a la gestión eficiente de los recursos hídricos, a través del diagnóstico legal de los derechos de aprovechamiento de aguas de los comuneros del río Grande en la región de Coquimbo.

1.1.2 Específicos:

a) Levantar y/o actualizar los Registros de Comuneros de las Comunidades de Aguas del río Grande.

b) Levantar los Registros de usuarios de las Comunidades de Aguas del río Grande, con soporte geo referenciado.

c) Diagnosticar la situación legal de los derechos de aprovechamiento de aguas de los comuneros del río Grande, identificando su posible tramitación para subsanar el problema.

d) Tramitar posesiones efectivas y enmendar errores en los títulos de comuneros según art. 88 del Conservador de Bienes Raíces.

e) Localizar en un sistema de información geográfica (SIG) los cauces artificiales del río Grande, identificando los derechos de aprovechamiento de aguas catastrados.

1.2 Área de Influencia en el Estudio

En la provincia de Limarí, en la Cordillera de Los Andes, nace el río Limarí, dentro del cual están los ríos Hurtado, Grande y Huatulame. Posee una hoya hidrográfica de 11.927 km2 con un gasto medio de 25 m3/s. Destacan en su estructura, la regulación de sus aguas por los embalses de Recoleta, La Paloma y Cogotí, que se utilizan para el riego de los cultivos que se desarrollan en los valles y en la producción de energía en las centrales Los Molles y Paloma.

La precipitación media anual es de 136,4 milímetros de los cuales 6,1 mm. corresponden al periodo desde octubre hasta marzo, inclusive y 130,3 mm. desde abril hasta septiembre. La dispersión con que se produce la precipitación anual es muy elevada, pues la máxima media anual alcanza a 406,5 mm. y la mínima a 25mm.

En la zona cordillerana la precipitación cae en forma de nieve de modo que con las altas temperaturas de la primavera los ríos de la región aumentan ligeramente de caudal. Esta baja precipitación en el área hace imposible el desarrollo de una agricultura de secano.

La agricultura de riego se extiende en estos valles estrechos, en los márgenes de los ríos. Se trata en general de suelos de buena calidad sobre subsuelo de ripio y con condiciones de clima muy favorables solo raras veces se producen heladas en algunos sectores, y son suelos aptos para chacarería, primores frutales y viñas.

1.2.1 Organizaciones de Usuarios

Zona Sistema Embalse La Paloma

Los sectores de riego del sistema embalse La Paloma, se han desglosado en función de información proporcionada por la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Coquimbo. Los sistemas o sectores de riego que reciben beneficios del embalse La Paloma son los siguientes:

Aguas Bajo Embalse La Paloma:

Cuadro 1. Sectores de riego aguas abajo de Embalse Paloma

Sistemas	Ha Regadas
Embalse Recoleta	14.831 hás
Embalse Cogotí	13.083 hás
Canal Camarico	5.500 has
Río Limarí	8.661 has
Río Huatulame	953 has
Punitaqui	866 hás

Fuente: “Elaboración propia”

Aguas Arriba Embalse La Paloma:

Cuadro 2. Sectores de riego aguas arriba de embalse Paloma

Río Grande	3.723 hás
Río Cogotí	2.083 hás
Río Hurtado	3.283 hás

Fuente: "Elaboración Propia"

Sectores que no conforman el Sistema La Paloma:

Cuadro 3. Sectores de riego que no conforman el sistema Paloma

Río Rapel	3.650 hás
Río Mostazal	2.887 hás
Río Turbio	400 hás
Río Tascadero	469 hás
Río Ponio	1.630 hás
Río Combarbalá	2.985 hás
Rio Pama	110 hás
Superficie total bajo canal	**65.000 hás**

Fuente: "Elaboración propia"

1.2.2 Localización Geográfica y Cobertura del Estudio

El estudio se localiza en la región de Coquimbo, provincia de Limarí, focalizando la cuenca hídrica del río Grande, y sus afluentes sobre el embalse Paloma.

El Río Grande se encuentra organizado bajo el alero de la Junta de Vigilancia del río Grande y Limarí y sus afluentes, registrada por la Dirección General de Aguas el año 1999 (Res. DGA Nº 438 y 628). La nómina de canales y derechos de aprovechamiento de aguas del río Grande y sus afluentes, sobre el embalse La Paloma se detallan a continuación:

Cuadro 4. Nómina de Canales y DAA Río Grande y sus Afluentes.

Río o Afluente	Canales Derechos Permanentes	Canales Derechos Eventuales	Derechos Permanentes	Derechos Eventuales
Río Grande	95	13	3.544,04	7.760
Río Carachas	2	0	29	0
Río Turbio	13	13	407	13,04
Río Carrizal	4	2	159	1,18
Quebrada del Agua	0	9	--	44,73
Río Tascadero	14	0	479	0
Total	**128**	**37**	**4.618,04**	**7.818,95**

Nómina de Canales y DAA Río Grande y sus Afluentes. Fuente: JVR Limarí

A continuación en el diagrama se indica la interconexión que permite hacer la distribución de recursos aguas arriba del embalse La Paloma, en la zona de estudio:

Figura 1. Diagrama río Grande y sus afluentes

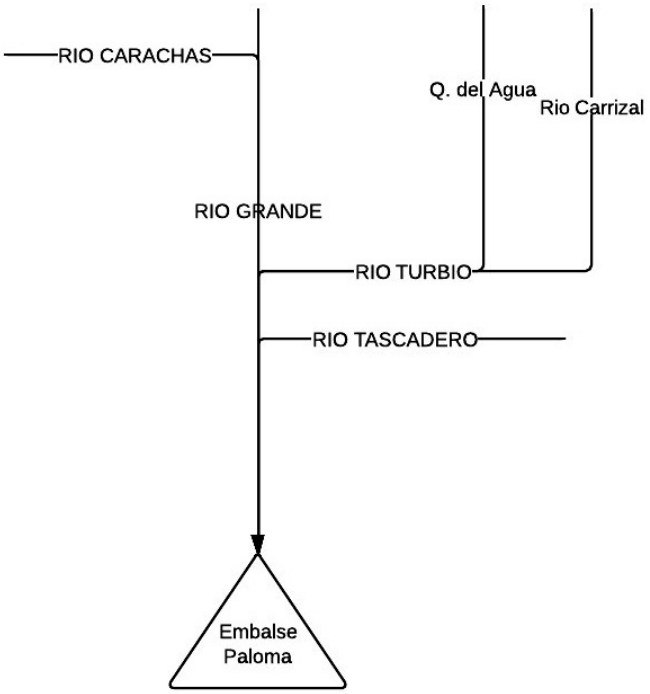

Fuente: "Elaboración propia"

Figura 2. Ubicación general del Río Grande aguas arriba del Embalse Paloma

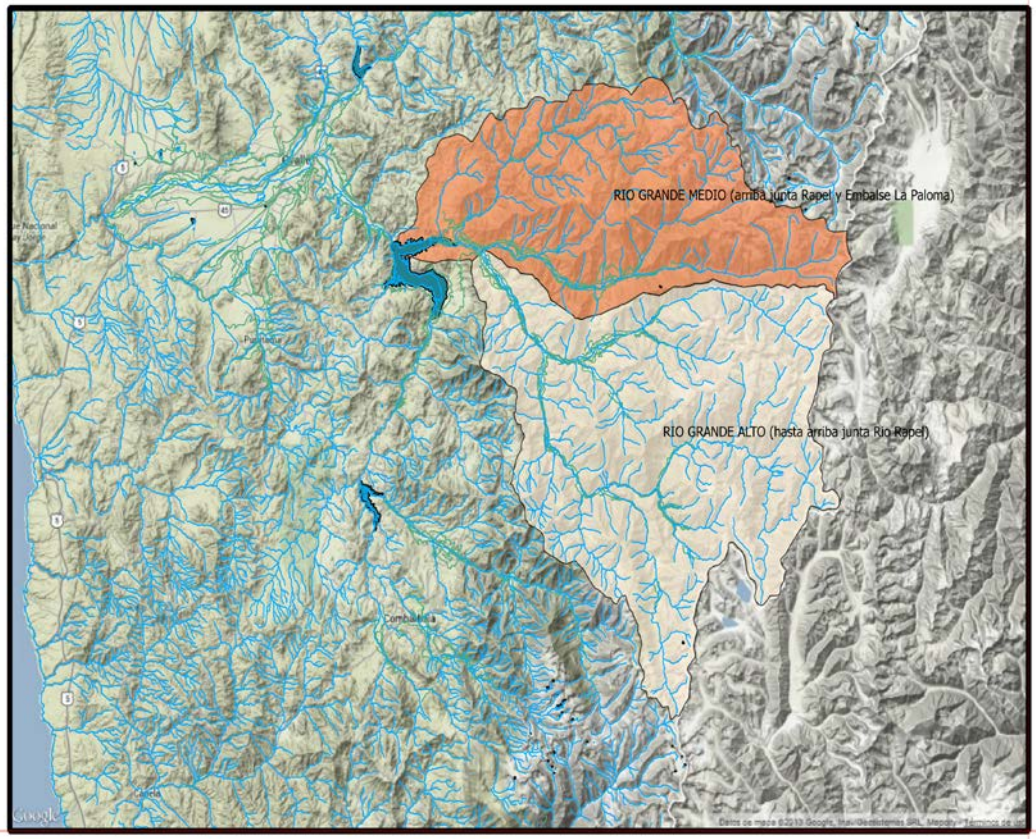

Fuente: "Elaboración propia"

Figura 3. Ubicación de bocatomas aguas arriba del río Grande de Limarí y el embalse La Paloma.

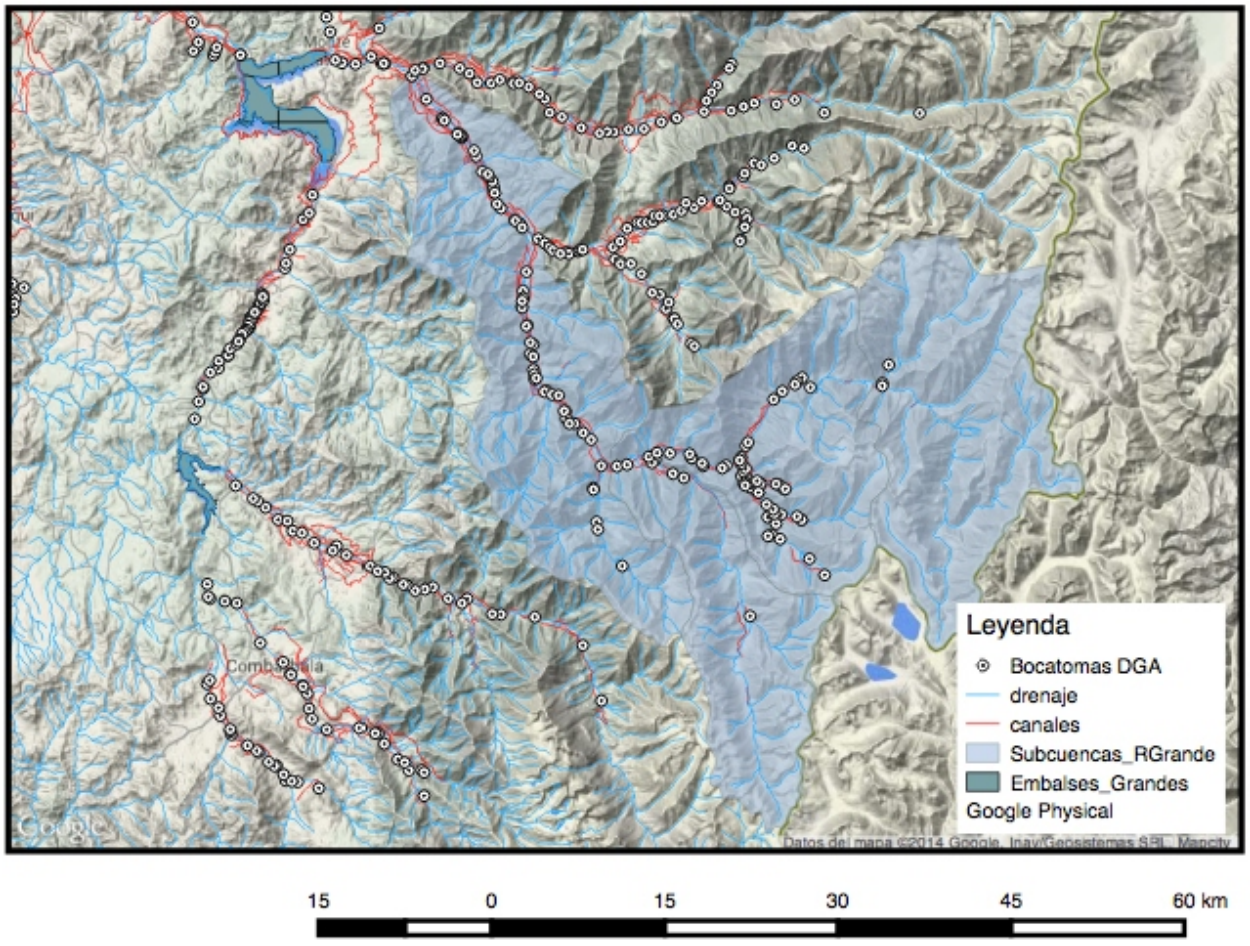

Fuente: "Elaboración propia

1.2.3 Diagramas Unifilares Río Grande y sus Afluentes

Los diagramas unifilares son la representación esquemática de la ubicación de los canales en orden secuencial desde cordillera a mar, mostrando al río como cauce principal y a los canales como cauces secundarios de distribución de las aguas.

Para construir estos diagramas unifilares del Río Grande, se ha trabajado en primer lugar de acuerdo a la cobertura de la Dirección General de Aguas y se ha corroborado la información con los programas QGIs y Google Earth, respecto de la existencia del canal en terreno según su visualización.

Además, se utilizó la información de la Junta de vigilancia del Río Limarí en aquellos canales no mencionados por la Dirección General de Aguas y que no se visualizan con Google Earth.

Cada canal presenta la siguiente información:

- Nombre del canal
- Tipo de derecho (Permanente o eventual)
- Número de acciones del canal

El número de acciones del canal señaladas en el unifilar corresponden a las mencionadas en los estatutos de la Junta de Vigilancia del Río Limarí. Este número de acciones puede haber cambiado en el tiempo y la información actualizada se encuentra reflejada en los archivos digitales “Base de datos comunidades” y “Registro de comuneros”.

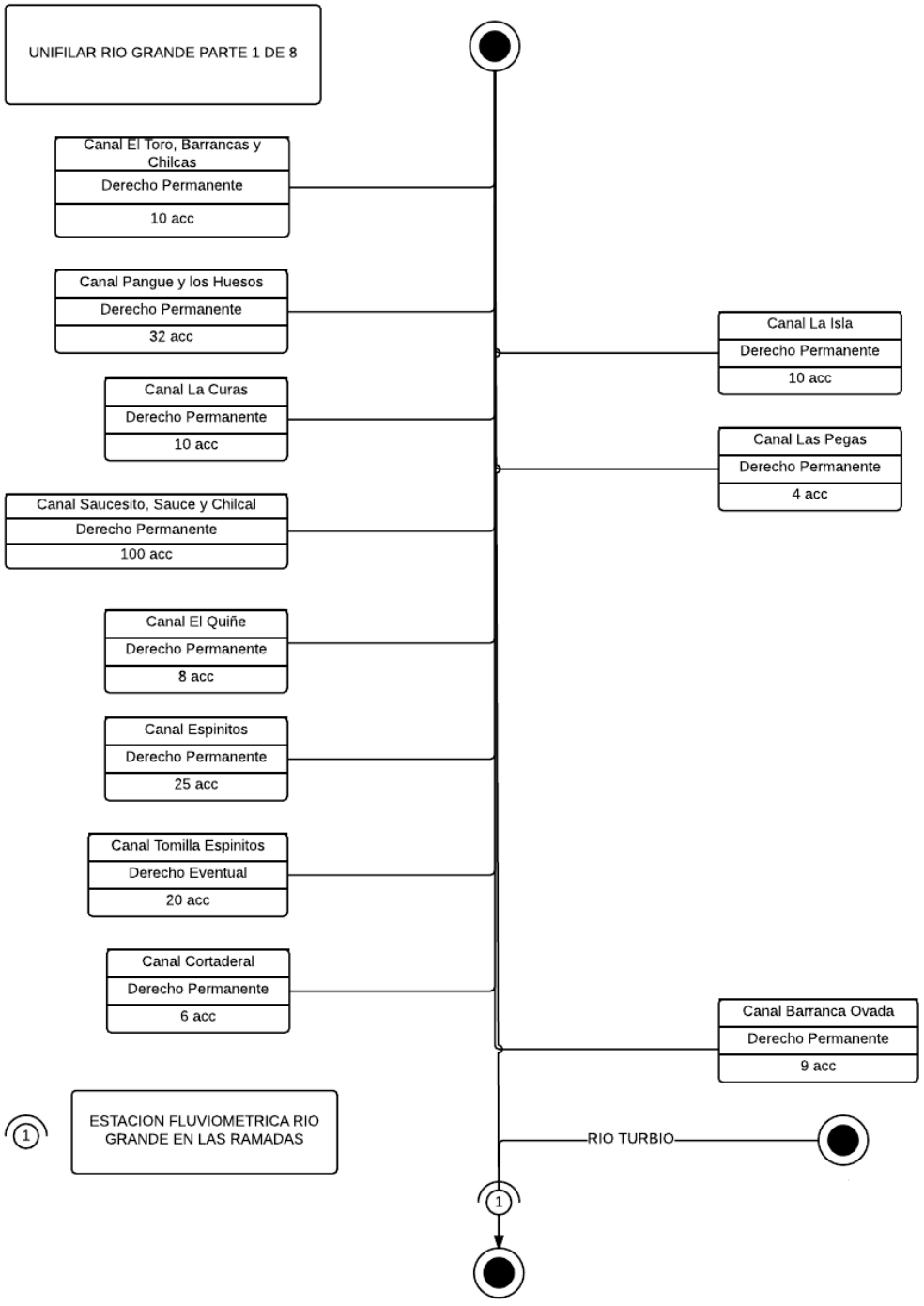
UNIFILAR RIO GRANDE PARTE 1 DE 8
Canal El Toro, Barrancas y Chilcas
Derecho Permanente
10 acc
Canal Pangue y los Huesos
Derecho Permanente
32 acc
Canal La Curas
Derecho Permanente
10 acc
Canal Saucesito, Sauce y Chilcal
Derecho Permanente
100 acc
Canal El Quiñe
Derecho Permanente
8 acc
Canal Espinitos
Derecho Permanente
25 acc
Canal Tomilla Espinitos
Derecho Eventual
20 acc
Canal Cortaderal
Derecho Permanente
6 acc
Canal La Isla
Derecho Permanente
10 acc
Canal Las Pegas
Derecho Permanente
4 acc
Canal Barranca Ovada
Derecho Permanente
9 acc
1
ESTACION FLUVIOMETRICA RIO GRANDE EN LAS RAMADAS
RIO TURBIO
1

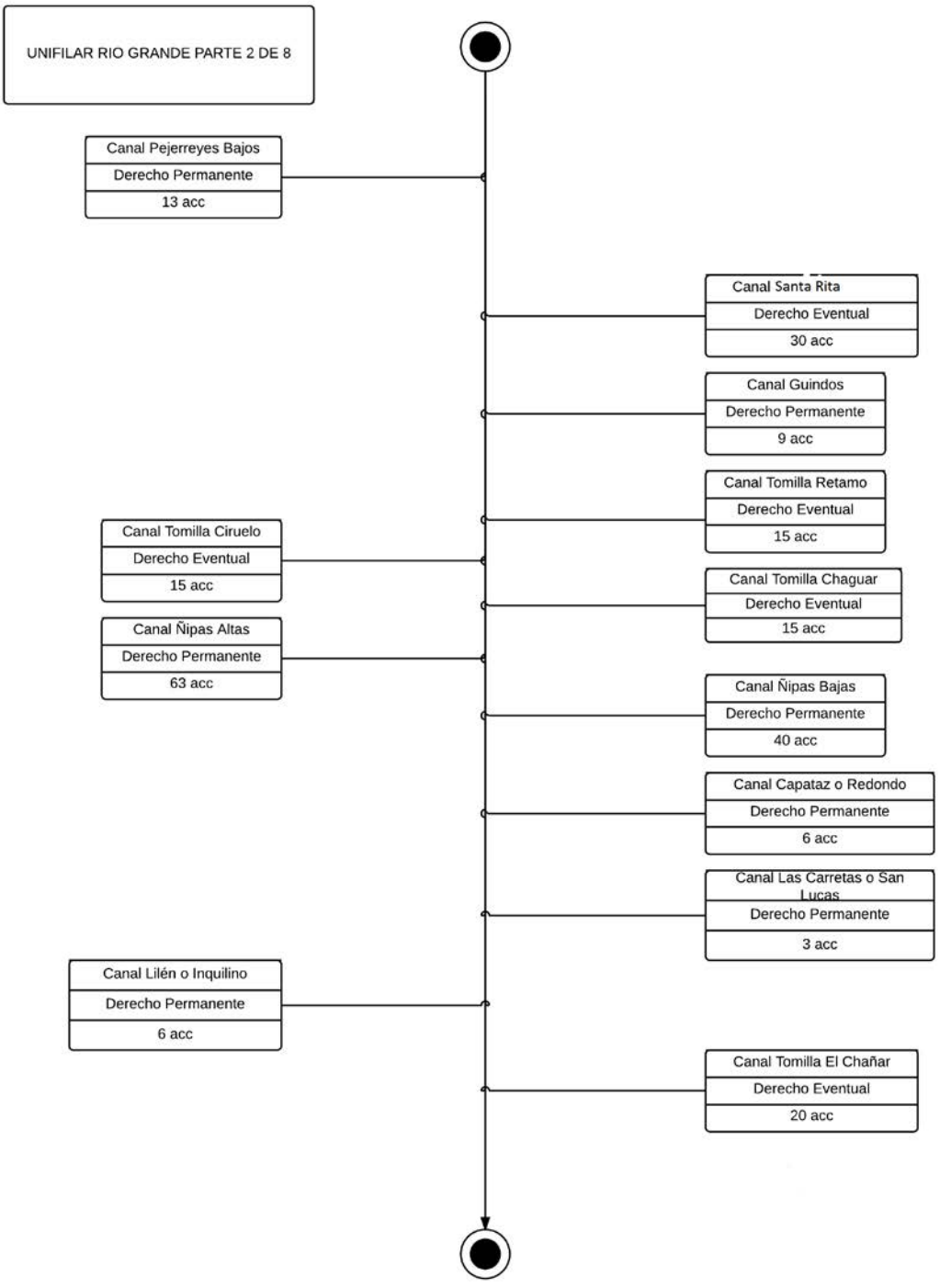

Canal Los Guindos pertenece al sector Las Ramadas, se repite el nombre del canal en el sector de Monte Patria (Unifilar río Grande parte 8 de 8).

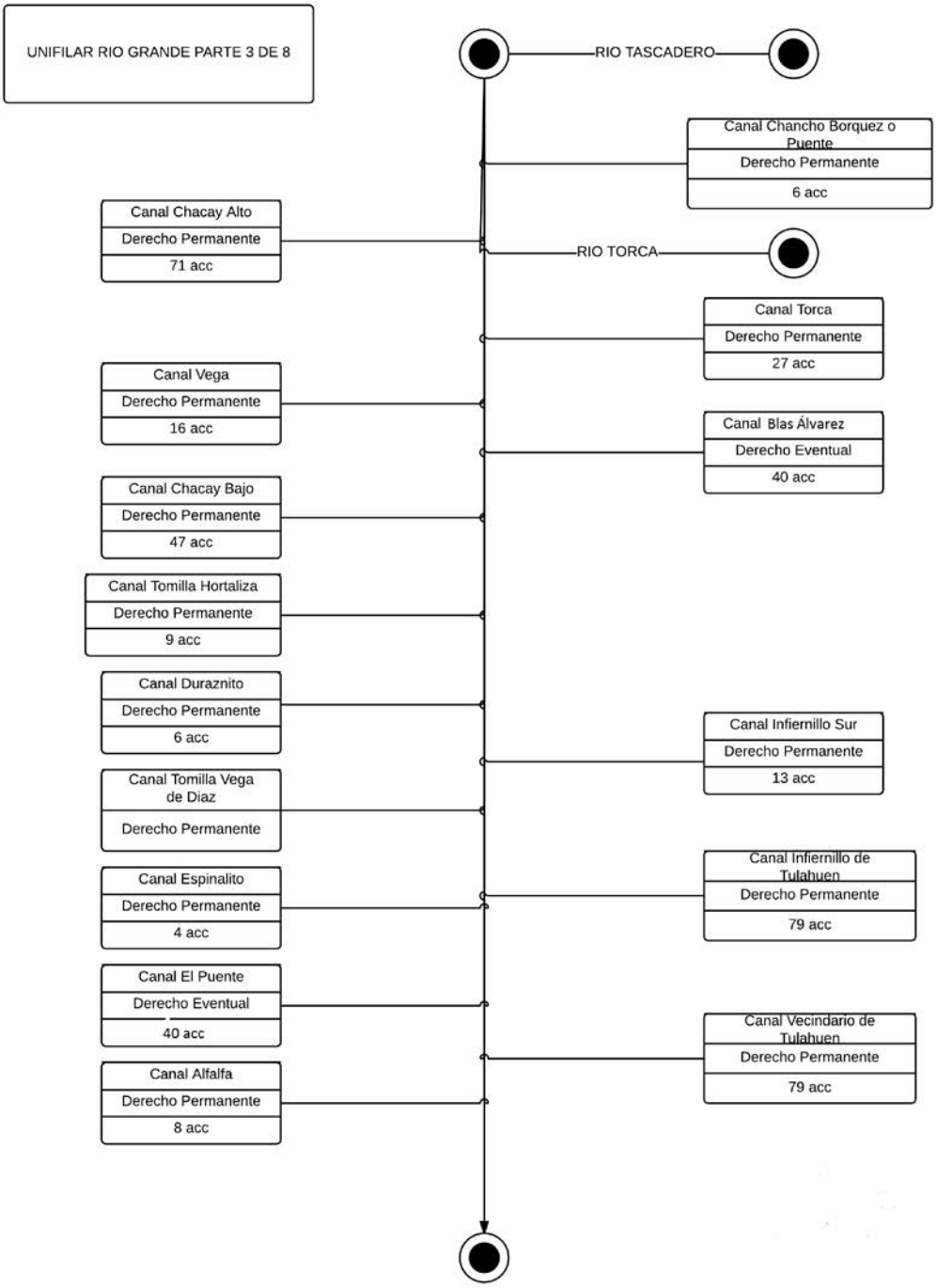

Se ubica en este unifilar el Canal Vega y Canal Puente del Río Grande, existiendo otros canales con el mismo nombre en el unifilar del río Carrizal.

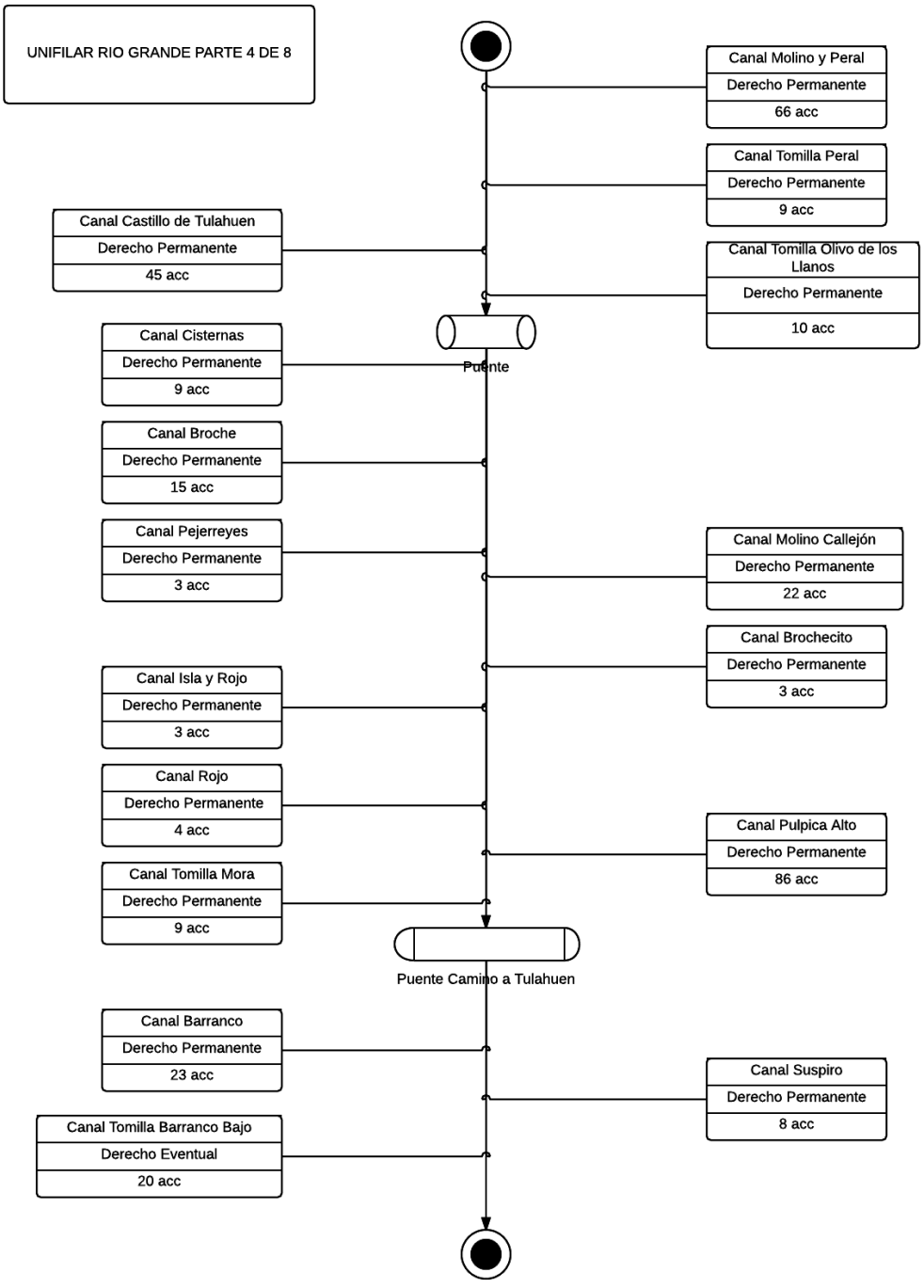
UNIFILAR RIO GRANDE PARTE 4 DE 8
Canal Molino y Peral
Derecho Permanente
66 acc
Canal Tomilla Peral
Derecho Permanente
9 acc
Canal Castillo de Tulahuen
Derecho Permanente
45 acc
Canal Tomilla Olivo de los Llanos
Derecho Permanente
10 acc
Canal Cisternas
Derecho Permanente
9 acc
Puente
Canal Broche
Derecho Permanente
15 acc
Canal Pejerreyes
Derecho Permanente
3 acc
Canal Molino Callejón
Derecho Permanente
22 acc
Canal Brochecito
Derecho Permanente
3 acc
Canal Isla y Rojo
Derecho Permanente
3 acc
Canal Rojo
Derecho Permanente
4 acc
Canal Pulpica Alto
Derecho Permanente
86 acc
Canal Tomilla Mora
Derecho Permanente
9 acc
Puente Camino a Tulahuen
Canal Barranco
Derecho Permanente
23 acc
Canal Suspiro
Derecho Permanente
8 acc
Canal Tomilla Barranco Bajo
Derecho Eventual
20 acc

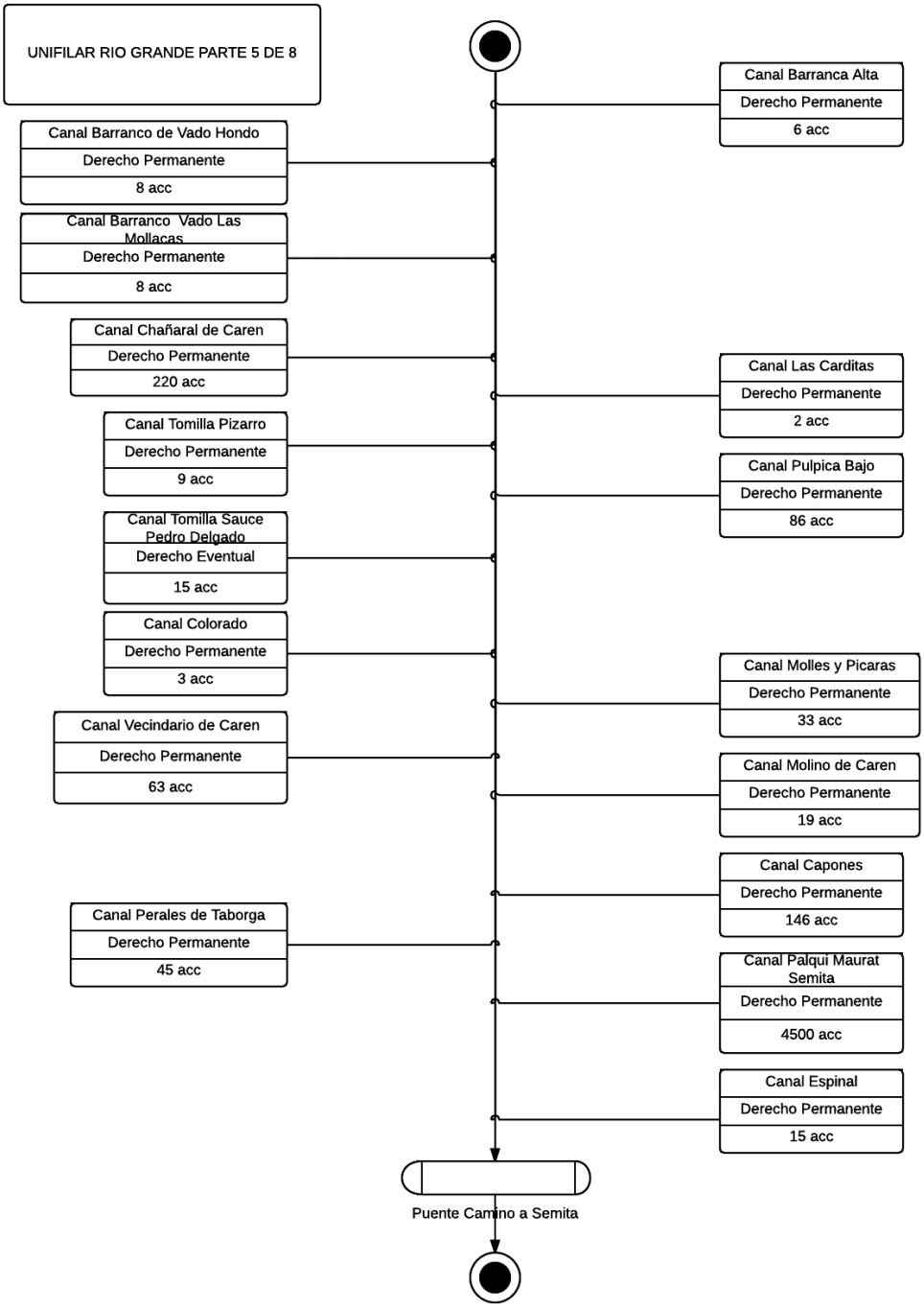
UNIFILAR RIO GRANDE PARTE 5 DE 8
Canal Barranca Alta
Derecho Permanente
6 acc
Canal Barranco de Vado Hondo
Derecho Permanente
8 acc
Canal Barranco Vado Las Mollacas
Derecho Permanente
8 acc
Canal Chañaral de Caren
Derecho Permanente
220 acc
Canal Las Carditas
Derecho Permanente
2 acc
Canal Tomilla Pizarro
Derecho Permanente
9 acc
Canal Pulpica Bajo
Derecho Permanente
86 acc
Canal Tomilla Sauce Pedro Delgado
Derecho Eventual
15 acc
Canal Colorado
Derecho Permanente
3 acc
Canal Molles y Picaras
Derecho Permanente
33 acc
Canal Vecindario de Caren
Derecho Permanente
63 acc
Canal Molino de Caren
Derecho Permanente
19 acc
Canal Capones
Derecho Permanente
146 acc
Canal Perales de Taborga
Derecho Permanente
45 acc
Canal Palqui Maurat Semita
Derecho Permanente
4500 acc
Canal Espinal
Derecho Permanente
15 acc
Puente Camino a Semita

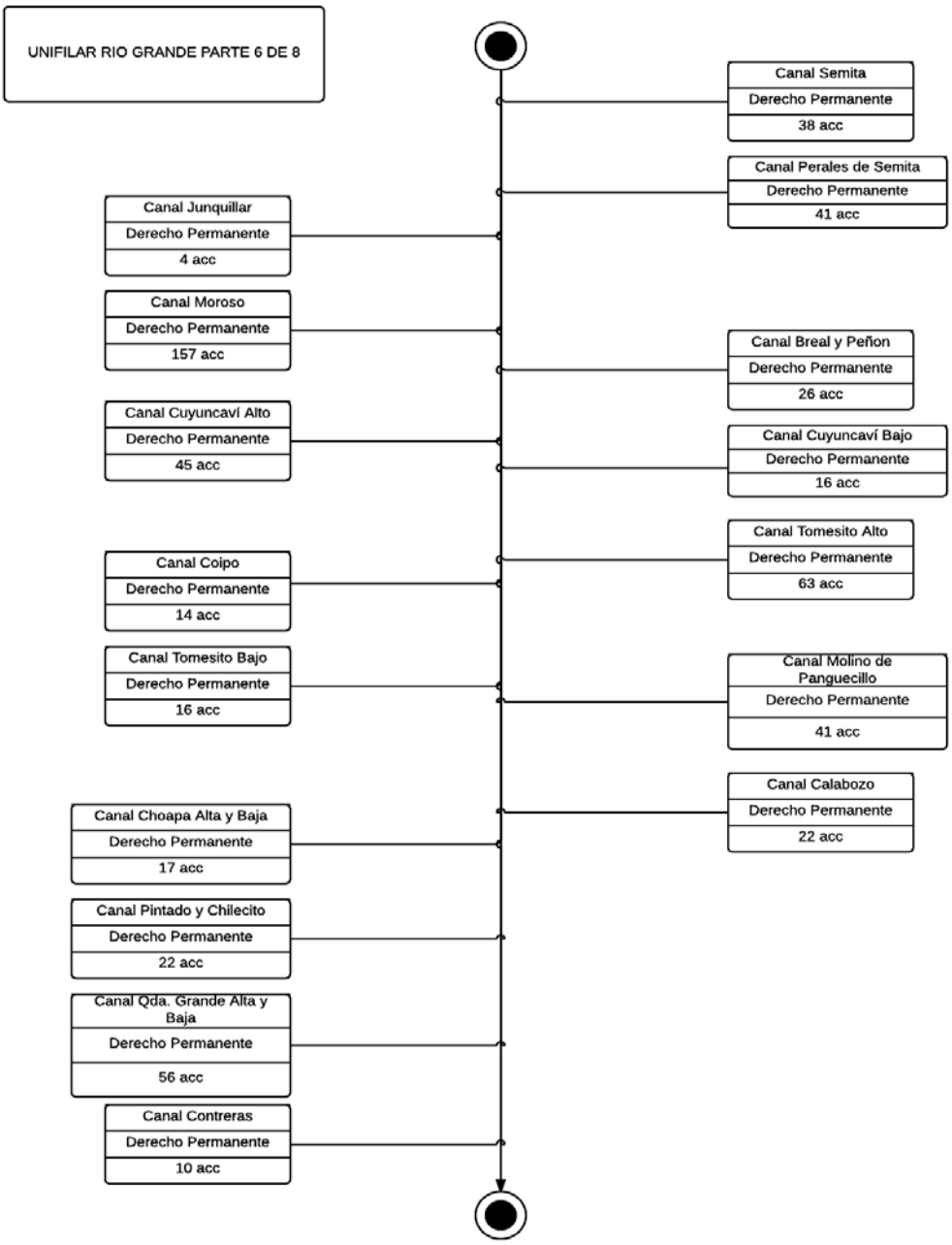

Canal Perales de Taborga se encuentra inscrito en el registro de aguas del Conservador de Bienes Raíces, como comunidad de aguas Perales del Río Grande.

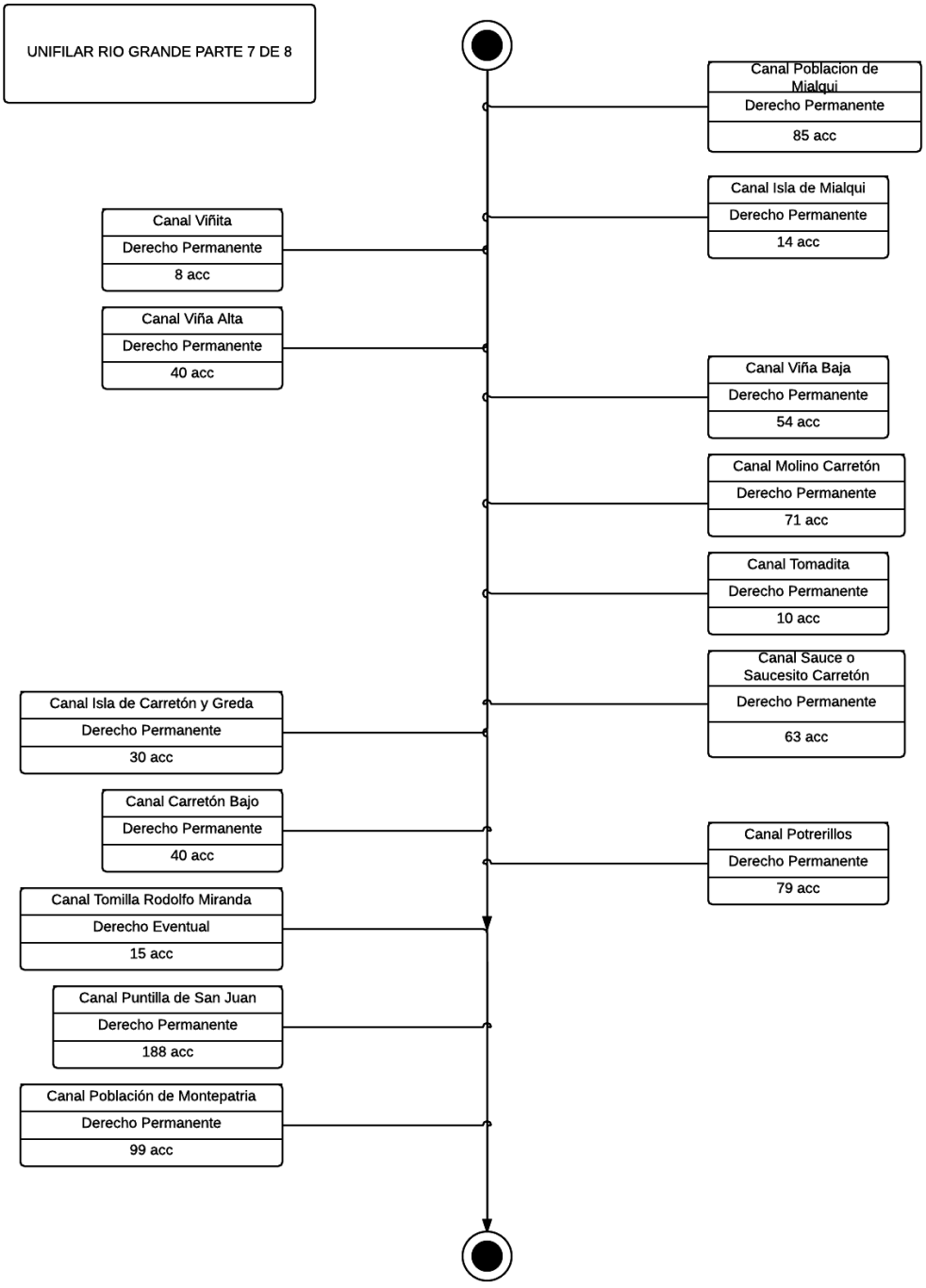
UNIFILAR RIO GRANDE PARTE 7 DE 8
Canal Poblacion de Mialqui
Derecho Permanente
85 acc
Canal Isla de Mialqui
Derecho Permanente
14 acc
Canal Viñita
Derecho Permanente
8 acc
Canal Viña Alta
Derecho Permanente
40 acc
Canal Viña Baja
Derecho Permanente
54 acc
Canal Molino Carretón
Derecho Permanente
71 acc
Canal Tomadita
Derecho Permanente
10 acc
Canal Sauce o Saucesito Carretón
Derecho Permanente
63 acc
Canal Isla de Carretón y Greda
Derecho Permanente
30 acc
Canal Carretón Bajo
Derecho Permanente
40 acc
Canal Potrerillos
Derecho Permanente
79 acc
Canal Tomilla Rodolfo Miranda
Derecho Eventual
15 acc
Canal Puntilla de San Juan
Derecho Permanente
188 acc
Canal Población de Montepatria
Derecho Permanente
99 acc

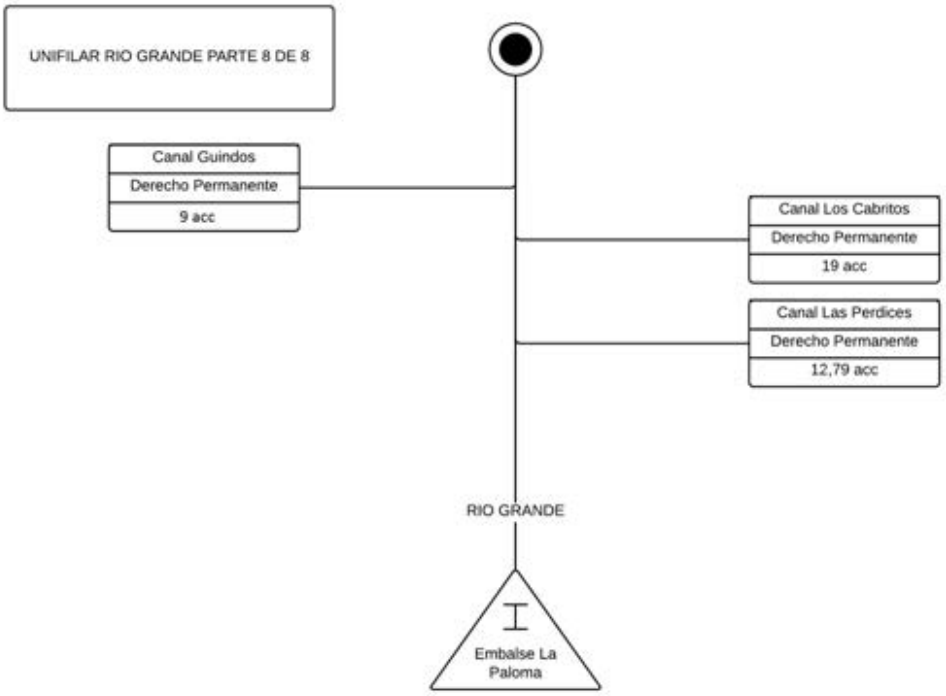

Existe otro canal Los Guindos en el sector Las Ramadas. (Unifilar río grande parte 2 de 8)

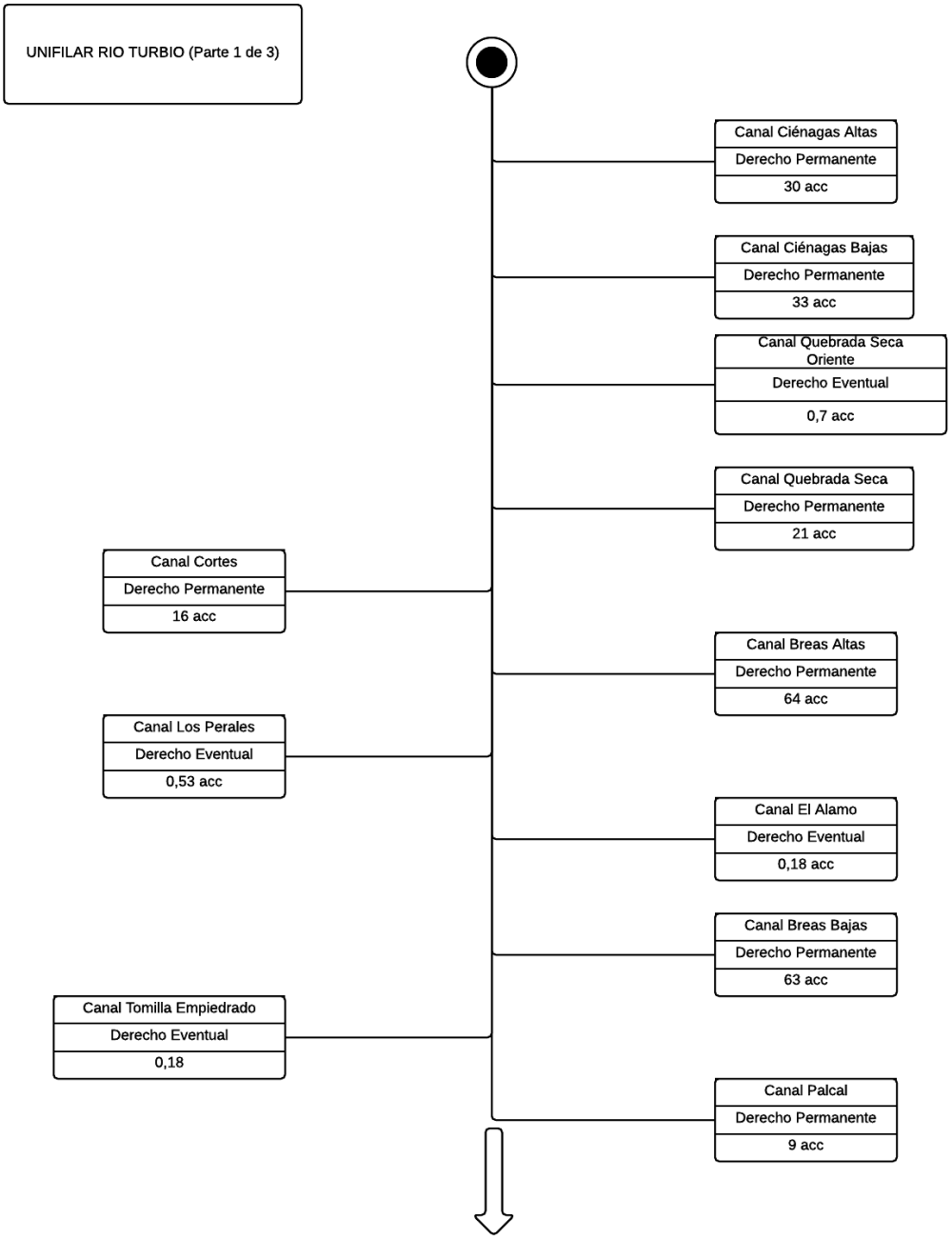
UNIFILAR RIO TURBIO (Parte 1 de 3)
Canal Ciénagas Altas
Derecho Permanente
30 acc
Canal Ciénagas Bajas
Derecho Permanente
33 acc
Canal Quebrada Seca Oriente
Derecho Eventual
0,7 acc
Canal Quebrada Seca
Derecho Permanente
21 acc
Canal Cortes
Derecho Permanente
16 acc
Canal Breas Altas
Derecho Permanente
64 acc
Canal Los Perales
Derecho Eventual
0,53 acc
Canal El Alamo
Derecho Eventual
0,18 acc
Canal Breas Bajas
Derecho Permanente
63 acc
Canal Tomilla Empiedrado
Derecho Eventual
0,18
Canal Palcal
Derecho Permanente
9 acc

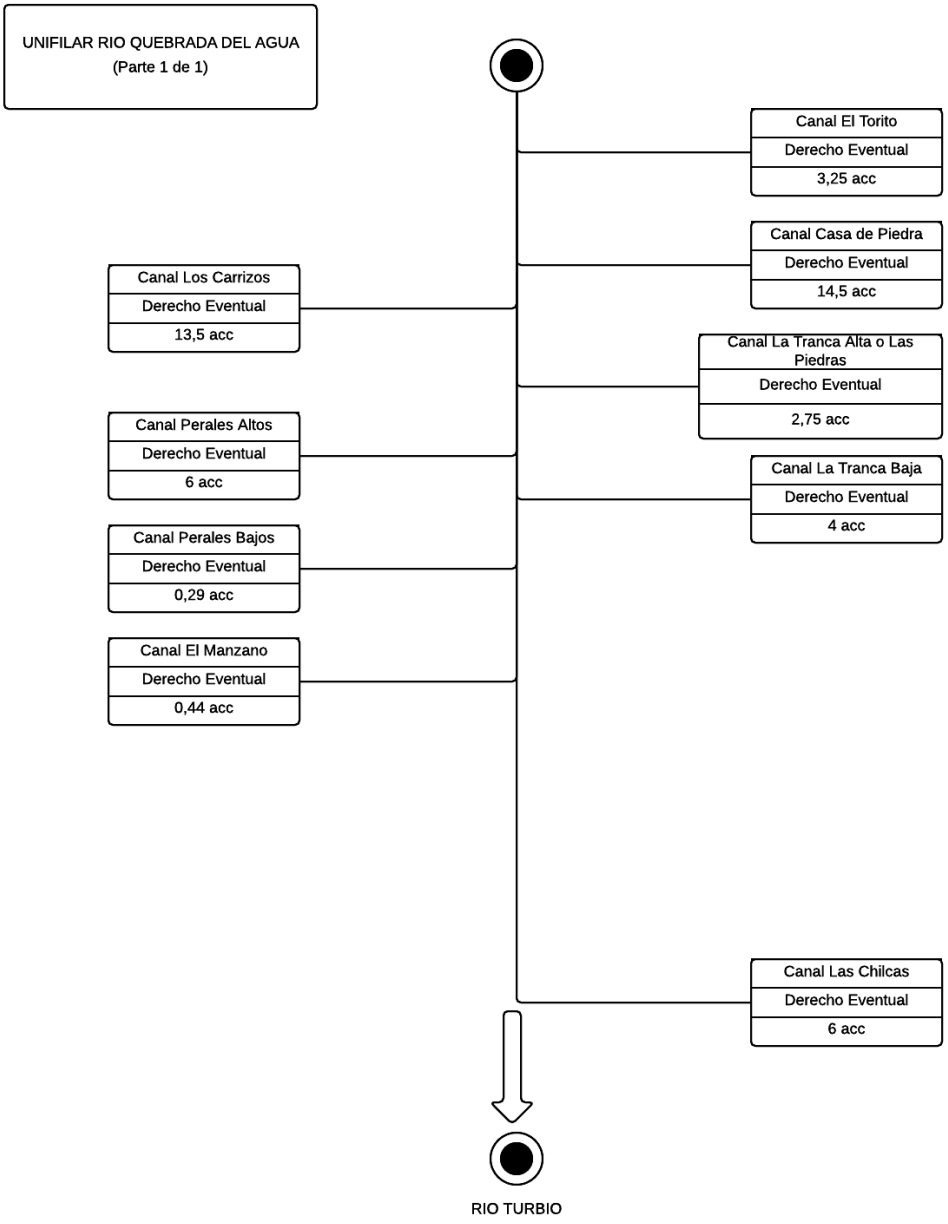
UNIFILAR RIO QUEBRADA DEL AGUA
(Parte 1 de 1)
Canal El Torito
Derecho Eventual
3,25 acc
Canal Casa de Piedra
Derecho Eventual
14,5 acc
Canal Los Carrizos
Derecho Eventual
13,5 acc
Canal La Tranca Alta o Las Piedras
Derecho Eventual
2,75 acc
Canal Perales Altos
Derecho Eventual
6 acc
Canal La Tranca Baja
Derecho Eventual
4 acc
Canal Perales Bajos
Derecho Eventual
0,29 acc
Canal El Manzano
Derecho Eventual
0,44 acc
Canal Las Chilcas
Derecho Eventual
6 acc
RIO TURBIO

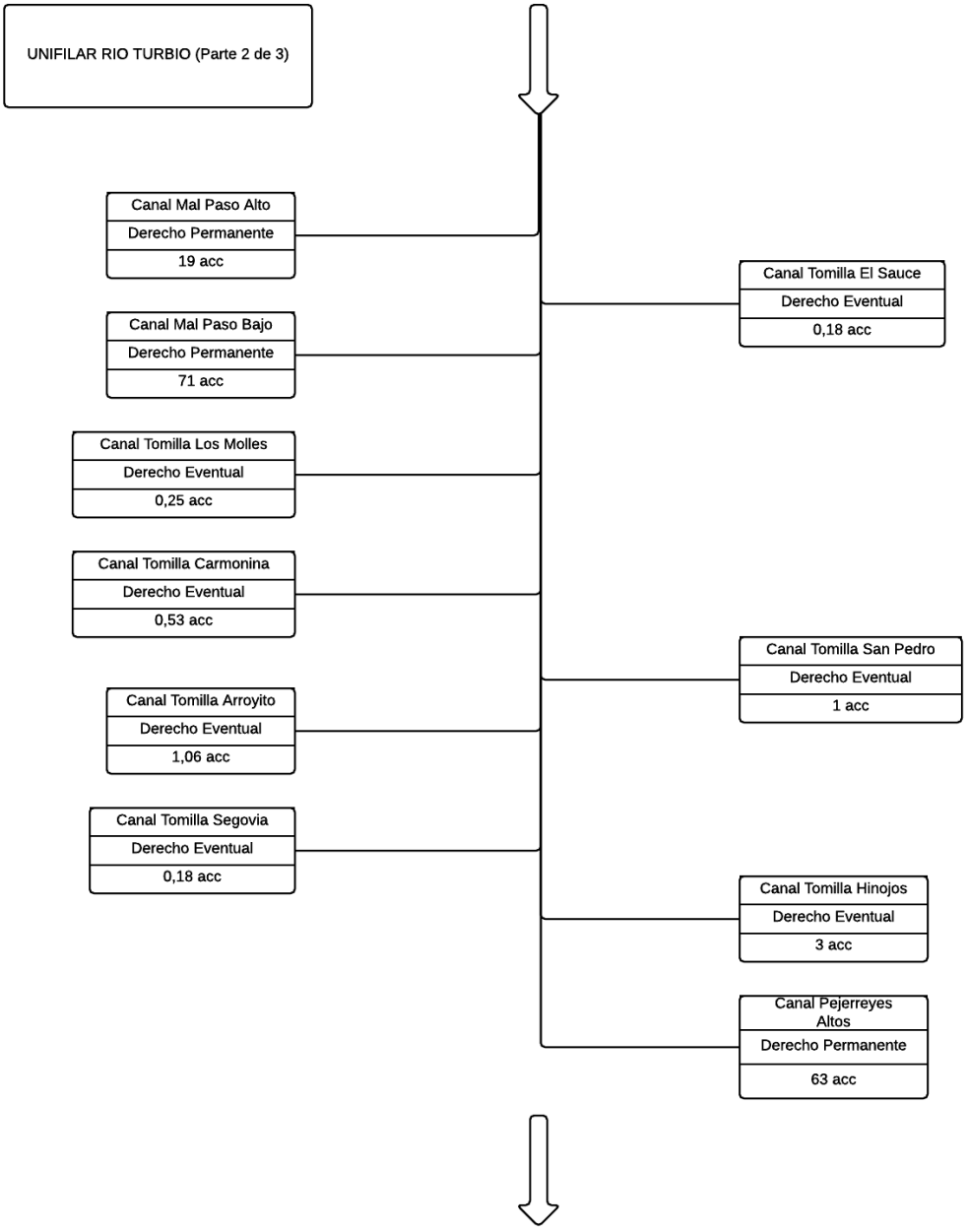
UNIFILAR RIO TURBIO (Parte 2 de 3)
Canal Mal Paso Alto
Derecho Permanente
19 acc
Canal Mal Paso Bajo
Derecho Permanente
71 acc
Canal Tomilla Los Molles
Derecho Eventual
0,25 acc
Canal Tomilla Carmonina
Derecho Eventual
0,53 acc
Canal Tomilla Arroyito
Derecho Eventual
1,06 acc
Canal Tomilla Segovia
Derecho Eventual
0,18 acc
Canal Tomilla El Sauce
Derecho Eventual
0,18 acc
Canal Tomilla San Pedro
Derecho Eventual
1 acc
Canal Tomilla Hinojos
Derecho Eventual
3 acc
Canal Pejerreyes Altos
Derecho Permanente
63 acc

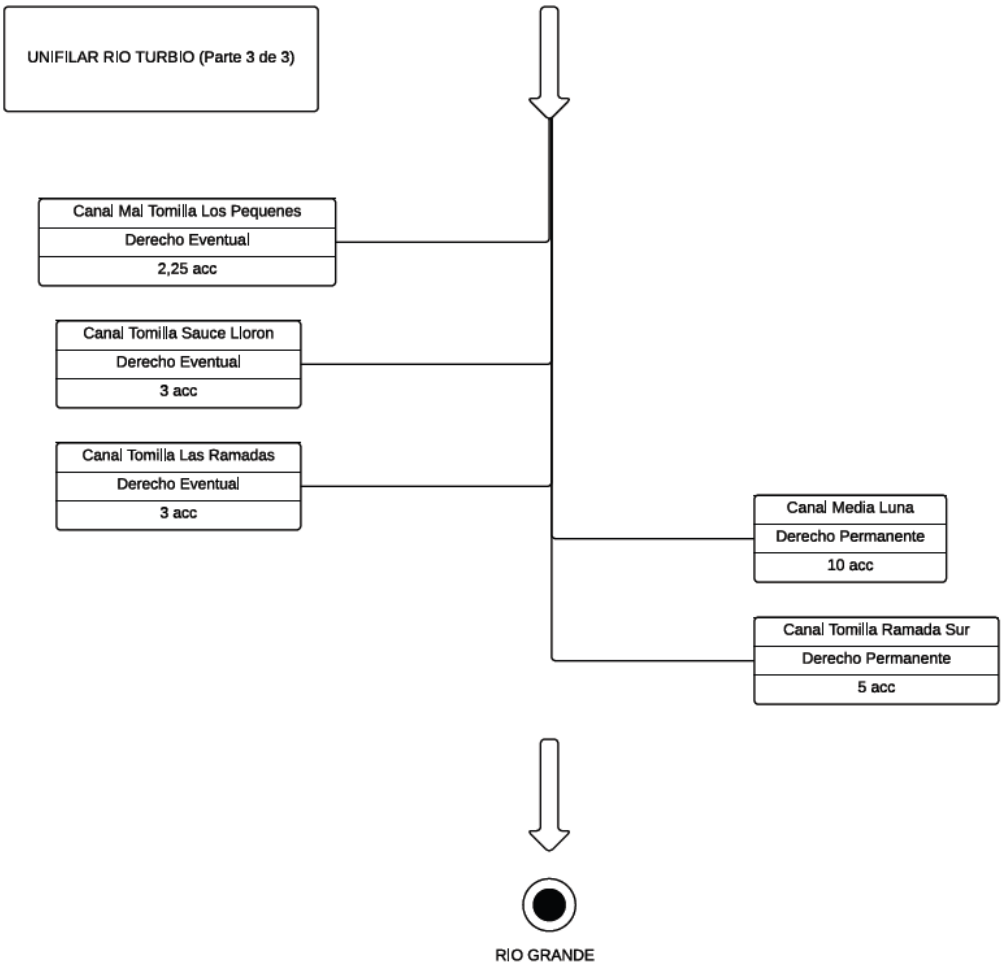
UNIFILAR RIO TURBIO (Parte 3 de 3)
Canal Mal Tomilla Los Pequenes
Derecho Eventual
2,25 acc
Canal Tomilla Sauce Lloron
Derecho Eventual
3 acc
Canal Tomilla Las Ramadas
Derecho Eventual
3 acc
Canal Media Luna
Derecho Permanente
10 acc
Canal Tomilla Ramada Sur
Derecho Permanente
5 acc
RIO GRANDE

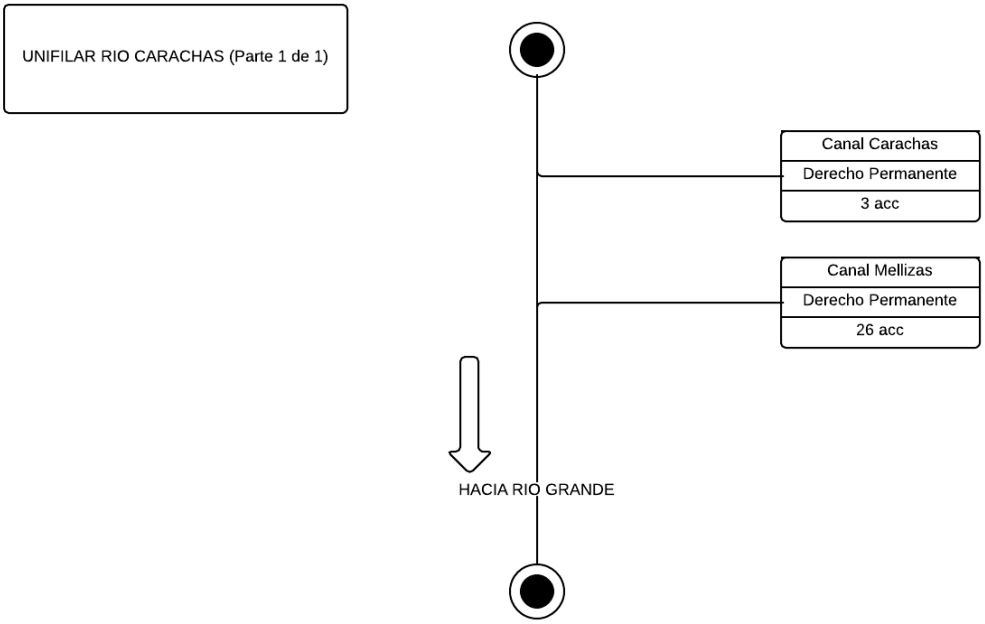
UNIFILAR RIO CARACHAS (Parte 1 de 1)
Canal Carachas
Derecho Permanente
3 acc
Canal Mellizas
Derecho Permanente
26 acc
HACIA RIO GRANDE

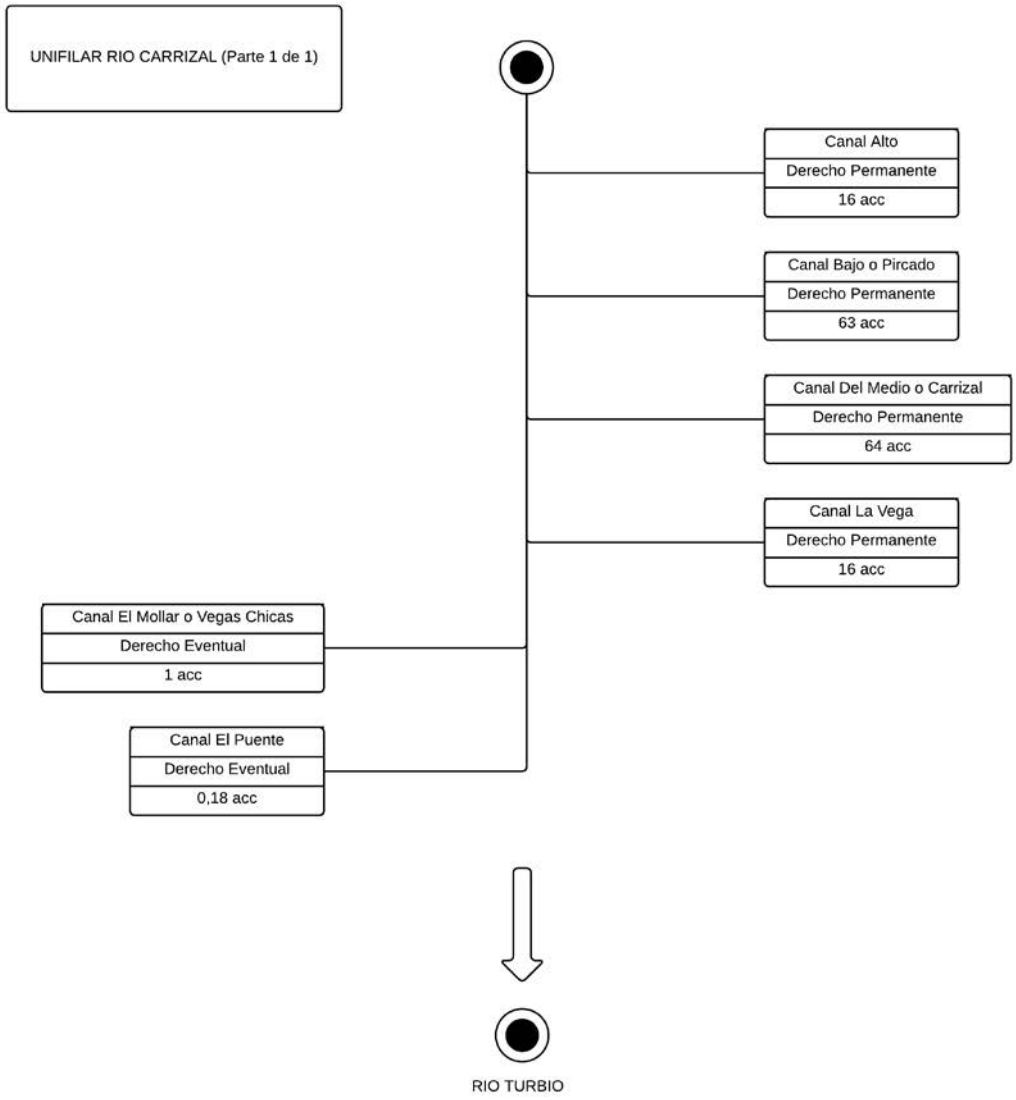

Se repiten nombres de canales llamados La Vega y El puente en Unifilar del Rio Grande.

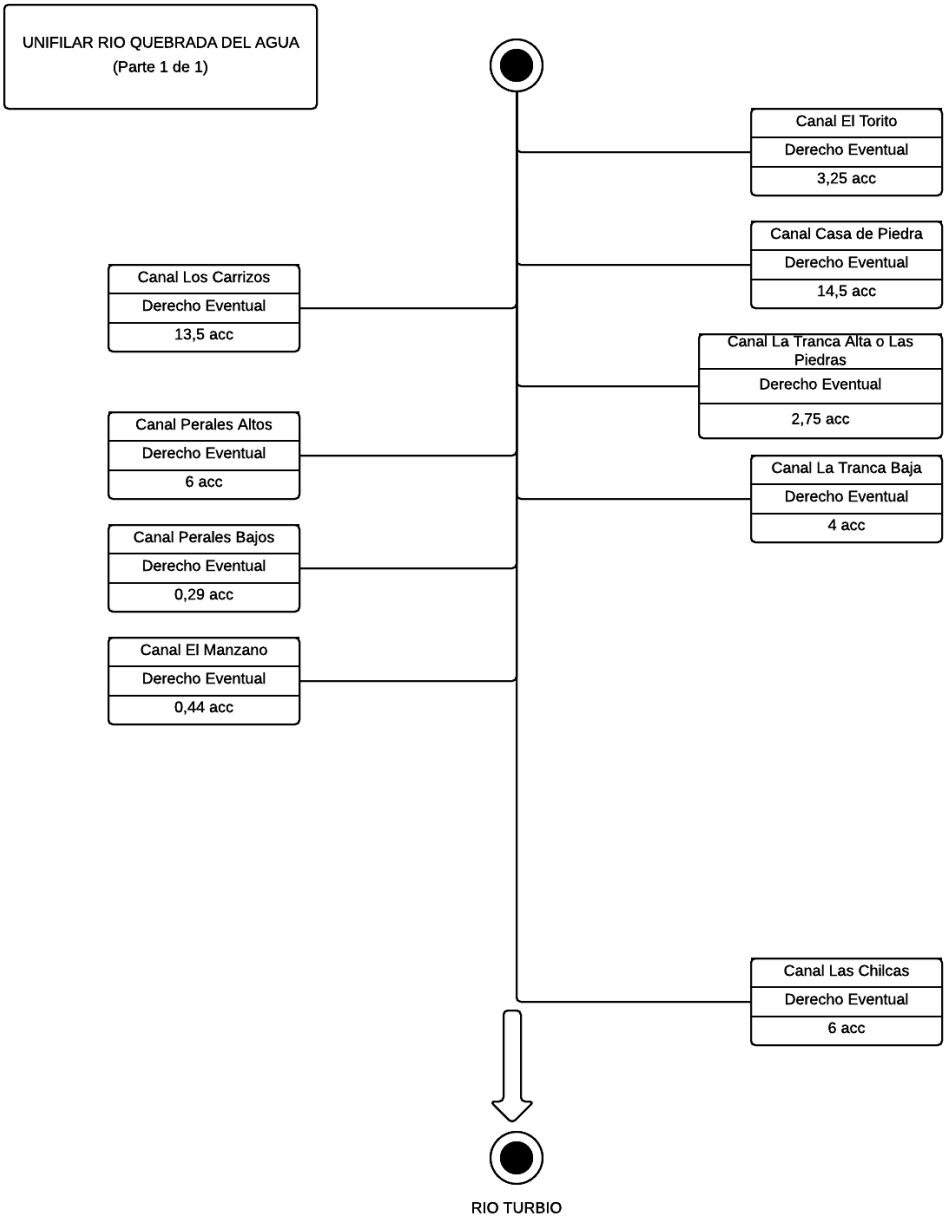
UNIFILAR RIO QUEBRADA DEL AGUA
(Parte 1 de 1)
Canal El Torito
Derecho Eventual
3,25 acc
Canal Casa de Piedra
Derecho Eventual
14,5 acc
Canal Los Carrizos
Derecho Eventual
13,5 acc
Canal La Tranca Alta o Las Piedras
Derecho Eventual
2,75 acc
Canal Perales Altos
Derecho Eventual
6 acc
Canal La Tranca Baja
Derecho Eventual
4 acc
Canal Perales Bajos
Derecho Eventual
0,29 acc
Canal El Manzano
Derecho Eventual
0,44 acc
Canal Las Chilcas
Derecho Eventual
6 acc
RIO TURBIO

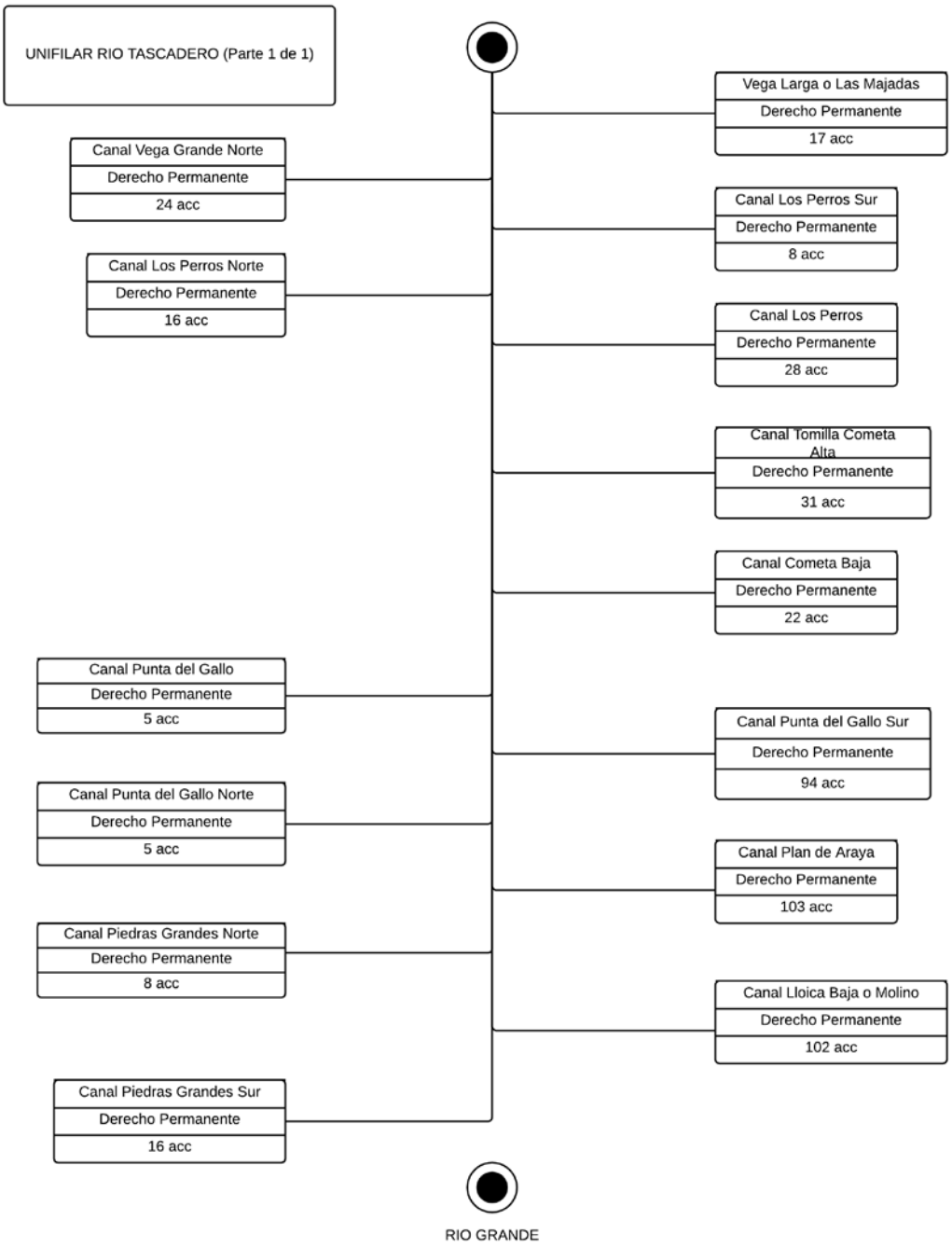
UNIFILAR RIO TASCADERO (Parte 1 de 1)
Vega Larga o Las Majadas
Derecho Permanente
17 acc
Canal Vega Grande Norte
Derecho Permanente
24 acc
Canal Los Perros Sur
Derecho Permanente
8 acc
Canal Los Perros Norte
Derecho Permanente
16 acc
Canal Los Perros
Derecho Permanente
28 acc
Canal Tomilla Cometa Alta
Derecho Permanente
31 acc
Canal Cometa Baja
Derecho Permanente
22 acc
Canal Punta del Gallo
Derecho Permanente
5 acc
Canal Punta del Gallo Sur
Derecho Permanente
94 acc
Canal Punta del Gallo Norte
Derecho Permanente
5 acc
Canal Plan de Araya
Derecho Permanente
103 acc
Canal Piedras Grandes Norte
Derecho Permanente
8 acc
Canal Lloica Baja o Molino
Derecho Permanente
102 acc
Canal Piedras Grandes Sur
Derecho Permanente
16 acc
RIO GRANDE

2 ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DEL ESTUDIO

Su objetivo ha sido favorecer espacios de validación con los directorios y organizaciones, por medio de encuentros con carácter informativo y resolutivo, en relación a validar la información del estudio. Las principales actividades realizadas son las siguientes:

Difusión del Estudio:

- Reuniones con los usuarios: Se realizan encuentros con las comunidades de aguas beneficiadas por el estudio, con el objeto de informar del mismo, levantar observaciones pertinentes para cada comunidad y comentar los resultados del estudio.
- Reuniones con servicios públicos: Los servicios involucrados son la Seremía de Agricultura de la región de Coquimbo y Dirección General de Aguas (DGA). Las reuniones fueron de carácter informativo y en el caso de la DGA también se recoge información de las comunidades.
- Actividad de cierre: Iniciativa en la que se dan a conocer los logros y resultados de la implementación del estudio.

Objetivos:

Los objetivos generales del plan de comunicación y difusión del proyecto han sido los siguientes:

- Informar a los beneficiarios como mejorar la gestión de sus recursos hídricos, motivar la participación de los regantes en el estudio para lograr los resultados esperados .

- Organizar una comunicación eficiente entre las instituciones participantes del estudio y la consultora.

Los objetivos específicos de la comunicación interna:

- Sistematizar la comunicación con las redes colaboradoras y especialmente, con los beneficiarios.
- Mantener informada a la CNR sobre las acciones comunes y de seguimiento del estudio.

Objetivos específicos de las actividades de la comunicación externa:

- Informar al público general sobre los avances del estudio y resultados obtenidos y del mismo modo, difundir como material de referencia para nuevos conocimientos.

Información entregada a los beneficiarios:

La información del estudio se entregó a los usuarios de aguas por dos vías, la primera de ellas consistió en la entrega de información desde la consultora en conjunto con la CNR a los usuarios en forma directa; y la segunda en forma indirecta a través de medios online.

Información entregada por la consultora:

Durante la ejecución del estudio la consultora organizó diversas reuniones informativas con los beneficiarios del mismo, se les explicó los avances del estudio, basándose en la información digital del registro de comuneros, se respondieron consultas y se escuchó opiniones de los regantes.

Posteriormente se realizó un trabajo de gabinete en el cual, se efectuó un análisis a las dificultades que se generaron en dichas reuniones, corroborando la información obtenida en los Conservadores de Bienes Raíces y validada con los usuarios de aguas.

Para el cumplimiento de la iniciativa los regantes recibieron información sobre el estudio:

1- Los usuarios debían percibir como necesario realizar una adecuada gestión del recurso hídrico, comprometiendo su participación en el estudio, para levantar y/o actualizar los registros de los comuneros, diagnosticando la situación legal de los derechos de aprovechamiento de aguas, y orientándolos a realizar trámites legales tales como posesiones efectivas, enmienda de errores en los títulos de los comuneros en el Conservador de Bienes Raíces y otros.

2-Interés: Después de informar de manera didáctica a los usuarios, estos se motivaron y participaron en el estudio aportando sus antecedentes.

3-Conocimiento/comprensión: Los usuarios al tener conocimiento del presente estudio se motivaron para continuar generando y aportando cambios positivos en relación a esta materia.

4-Actitud: Es un factor determinante en la orientación de la población para instruirse y mejorar la gestión y distribución de los recursos hídricos en el río Grande.

5- Legitimación: Este diagnóstico está enmarcado en un estudio de la Comisión Nacional de Riego, y en coherencia con la normativa legal que rige a los derechos de aguas y a las organizaciones de usuarios.

Para la consultora resultó importante relacionarse con los usuarios para lograr la adherencia de los mismos.

Información entregada a los medios de comunicación:

La consultora informó a través de los medios de comunicación digitales y escritos el avance, los logros y aspectos positivos del estudio.

¿Qué se logró con la información?
De acuerdo al objetivo de la comunicación se logró informar, sensibilizar, influir y concientizar respecto a los beneficios que significó la ejecución del estudio para las comunidades de aguas, regantes y usuarios.

Para dar a conocer el diagnóstico a los usuarios se elaboró una planificación de las reuniones y encuentros masivos, que se fueron desarrollando durante el estudio.

El resumen de la planificación de las actividades comunicacionales, está especificada en la siguiente tabla:

Cuadro 5. Actividades de comunicación

ACTIVIDADES	DIFUSIÓN	TIPO DE MENSAJE
Reuniones informativas	Talleres en localidades	Informativo y de promoción
Avance del estudio	Prensa y medios electrónicos.	Informativo y de promoción
Cierre del estudio	Prensa y medios electrónicos	Informativo

Fuente: "Elaboración propia"

La difusión de las actividades también se efectuó igualmente en la página web de la Consultora, mediante banner.

En resumen el estudio presentó una estrategia de difusión comunicacional mediante el uso de los siguientes medios:

1) Incorporación del estudio a la página web www.agroley.cl
2) Citaciones de reuniones por avisos radiales, escritos y telefónicos.
3) Difusión mediante inserciones y comunicados de prensa en medios regionales de soporte físicos y digitales.

En Anexo 5 se presenta una relación de las actividades realizadas y medios de verificación de las actividades de comunicación.

3 REUNIONES INFORMATIVAS CON USUARIOS Y AUTORIDADES

Las reuniones realizadas fueron de tipo informativo (I), de planificación (P), de recolección de información (R) y de validación (V).

Las instituciones involucradas en el desarrollo de las actividades fueron las siguientes: la Junta de Vigilancia del Río Limarí, la Dirección General de Aguas oficina Regional y los Conservadores de Bienes Raíces de Ovalle y Monte Patria. Además se contó con la participación de dirigentes de los canales y regantes.

Dado que las reuniones en terreno se concentraron en las localidades poco pobladas y con escasas sedes, se debió reunir a los agricultores de canales pequeños, de pocos usuarios y a otros con derechos eventuales y/o de uso exclusivo (tomas individuales).

A continuación se presenta mapa con la ubicación de las localidades donde se llevaron a cabo las reuniones con los usuarios del estudio:

Figura 5. Mapa con ubicación de las localidades que se efectuaron reuniones

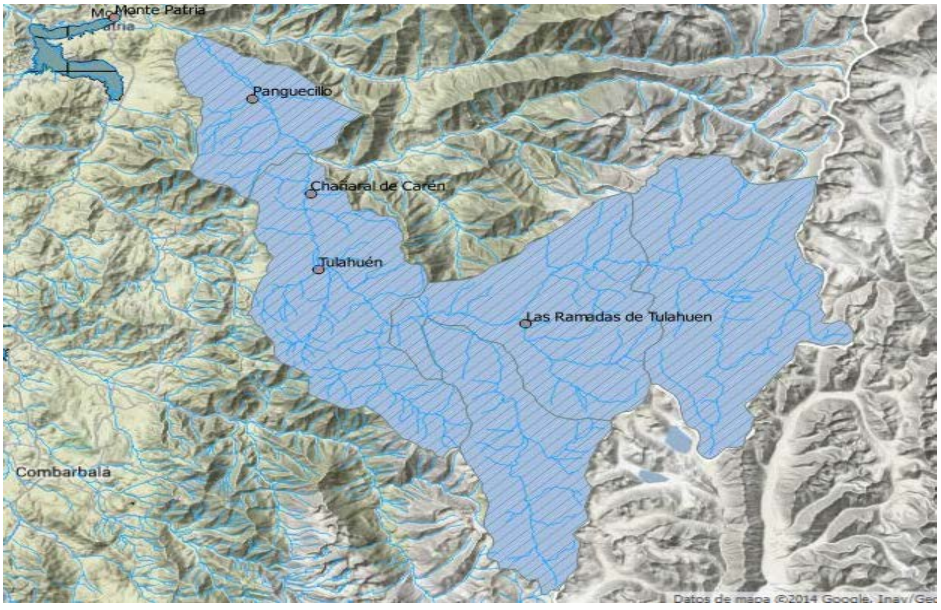

Fuente: "Elaboración propia"

A continuación se presenta un cuadro resumen con las reuniones realizadas durante la ejecución del estudio:

Cuadro 6. Cuadro resumen de reuniones realizadas

FECHA	ACTORES INVOLUCRADOS	SECTOR	TIPO REUNIÓN
10-01-2014	Administrador JVR Limarí	Ovalle	I
13-01-2014	DGA Región de Coquimbo	La Serena	I
05-02-2014	Dirigentes y regantes canales	Tulahuén	I
05-02-2014	Dirigentes y regantes canales	Las Ramadas	I
11-03-2014	Dirigentes y regantes canales	Chañaral de Carén	I
14-03-2014	Dirigentes y regantes canales	Panguecillo	I
14-03-2014	Dirigentes y regantes canales	Monte Patria	I
27-03-2014	CBR Ovalle	Ovalle	I y R
08-04-2014	Administrador JVR Limarí	Ovalle	I y R
09-04-2014	DGA Región de Coquimbo	La Serena	R
28-04-2014	Dirigentes y regantes canales	Las Breas	P
29-04-2014	Dirigentes y regantes canales	Carrizal	P
29-04-2014	Dirigentes y regantes canales	Tulahuén	P
30-04-2014	Dirigentes canales	Carrizal	V
30-04-2014	Dirigentes canales	Q° del Agua	V
01-05-2014	Dirigentes canales	Las Ramadas	V
02-05-2014	Dirigentes canales	Pejerreyes	V
08-05-2014	CBR Monte Patria	Monte Patria	I y R
11-05-2014	Dirigentes canales	Tulahuén	R y V
12-05-2014	CBR Ovalle	Ovalle	I y R
13-05-2014	Dirigentes y regantes	Tulahuén	R y V
13-05-2014	Dirigentes y regantes	Panguecillo	P y R
13-05-2014	Dirigentes y regantes	Chilecito	V
14-05-2014	Dirigentes y regantes	El Peñón	R
15-05-2014	Dirigentes y regantes	El Peñón	R
15-05-2014	Dirigentes y regantes	Mialqui y Semita	V
16-05-2014	Dirigentes y regantes	Pulpica Alto	R
10-06-2014	Dirigentes y regantes	Semita	Orientación legal
10-06-2014	Dirigentes y regantes	Mialqui	Orientación legal
15-06-2014	Dirigentes y regantes	Tulahuen	Orientación legal
15-06-2014	Dirigentes y regantes	Chañaral de Carén	Orientación legal
20-08-2014	Directorio Junta Vigilancia	Ovalle	I
9-10-2014	Dirigentes	Carén	R
9-10-2014	Dirigentes	Monte Patria	R

Reunión informativa (I), de planificación (P), de recolección de información (R) y de validación (V).
No se mencionan en el cuadro que precede, las visitas individuales de recolección de información en terreno para la conformación de los registros de usuarios, ni el trabajo realizado en los Conservadores de Bienes Raíces de Ovalle y Monte Patria.

En Anexo 5 se presenta un resumen y registro de las actividades comunicacionales del estudio.

4 ELABORACIÓN DE REGISTROS

Para una mejor comprensión de los productos que se desarrollaron en el presente estudio, se mencionan algunos conceptos básicos[1] los cuales se presentan a continuación:

1. Derecho de aprovechamiento de aguas: Corresponde a un derecho real otorgado por el estado para el uso, goce y disposición del agua, en el marco del Código de Aguas y la legislación vigente.

2. Individuo: Corresponde a una persona (natural o jurídica), sucesión, o cualquier otro tipo de comunidad que pudiera estar formalizada o existir de hecho.

3. Comunero: Corresponde al individuo que posee un derecho de aprovechamiento de aguas inscrito en la comunidad de aguas organizada. Este individuo puede o no estar utilizando el derecho que le corresponde.

4. Usuario: corresponde al individuo que utiliza un derecho de aprovechamiento de aguas, el que por algún error u omisión podría no estar inscrito a su nombre, requiriendo de algún tipo de regularización o tramitación de tipo legal.

5. Registro de comuneros: Corresponde a la exigencia establecida en el artículo 205 del Código de Aguas que dice: "La comunidad deberá llevar un Registro de Comuneros en que se anotarán los derechos de agua de cada uno de ellos, el número de acciones y las mutaciones de dominio que se produzcan. No se podrán inscribir dichas mutaciones mientras no se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces".

6. Registro de Usuarios: Corresponde a un registro que contiene la nómina de los usuarios de aguas de un canal y que incluye los derechos de aprovechamiento de inscritos, las mutaciones en la propiedad del derecho existentes y los usuarios que no poseen dominio pero que son reconocidos por la comunidad.

7. Derechos eventuales y permanentes según cita textual de Código de Aguas:

ARTICULO 16°.- Son derechos de ejercicio permanente los que se otorguen con dicha calidad en fuentes de abastecimiento no agotadas, en conformidad a las disposiciones del presente código, así como los que tengan esta calidad con anterioridad a su promulgación. Los demás son de ejercicio eventual.

ARTICULO 17°- Los derechos de aprovechamiento de ejercicio permanente facultan para usar el agua en la dotación que corresponda, salvo que la fuente de abastecimiento no contenga la

[1]Los conceptos del 1 al 5 tienen como referencia el Informe Final del Programa "Transferencia de Capacidades para el mejorar la gestión del agua en Copiapó, Región de Atacama, Componente Catastro Legal de Derechos de Aprovechamiento de Aguas Superficiales" (CNR-UDEC, 2011).

cantidad suficiente para satisfacerlos en su integridad, en cuyo caso el caudal se distribuirá en partes alícuotas.

ARTICULO 18°- Los derechos de ejercicio eventual sólo facultan para usar el agua en las épocas en que el caudal matriz tenga un sobrante después de abastecidos los derechos de ejercicio permanente.

Las aguas lacustres o embalsadas no son objeto de derechos de ejercicio eventual. El ejercicio de los derechos eventuales queda subordinado al ejercicio preferente de los derechos de la misma naturaleza otorgados con anterioridad.

4.1 Actualización de Registros de Comuneros

El registro de comuneros se encuentra establecido en el artículo 205 del Código de Aguas, dicha norma legal señala: **"La Comunidad deberá llevar un Registro de Comuneros en que anotarán los derechos de agua de cada uno de ellos, el número de acciones y las mutaciones de dominio que se produzcan. No se podrán inscribir dichas mutaciones mientras no se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces".**
Lo anterior obliga a tener presente ciertos aspectos fundamentales, como los siguientes:

El registro de comuneros se crea solo al declararse organizada legalmente la Comunidad de Aguas, este contiene la información de todas las mutaciones de dominio que se producen en orden cronológico, desde el registro de la Comunidad de Aguas emitido por la Dirección General de Aguas, hasta su último usuario.

Finalmente en dicho registro, solo pueden incorporarse los derechos que han sido previamente inscritos en el Conservador de Bienes Raíces competente. No obstante, la actualización del registro es una obligación para toda organización de aguas, estando facultada la Dirección General de Aguas, para fiscalizar el cumplimiento e incluso aplicar multas frente a la desobediencia, según dispone el artículo 122 bis del Código de Aguas. [2]

Para la actualización del registro de comuneros se debió recabar la información existente en la inscripción constitutiva de la comunidad de aguas en el Registro de Propiedad de Aguas de los Conservadores de Bienes Raíces, tanto en las ciudades de Monte Patria como en Ovalle. Los datos

[2] Artículo 122 bis.- Las organizaciones de usuarios deberán remitir a la Dirección General de Aguas una vez al año, antes del 31 de diciembre, la información actualizada que conste en el Registro a que se refiere el artículo 205, que diga relación con los usuarios, especialmente aquella referida a las mutaciones en el dominio de los derechos de aprovechamiento a que se refiere el inciso cuarto del artículo 122 y la incorporación de nuevos derechos a las mismas.

La Dirección General de Aguas, mientras no se dé cumplimiento a lo señalado en el inciso anterior, no recepcionar solicitud alguna referida a registros de modificaciones estatutarias o cualquier otra relativa a derechos de aprovechamiento, respecto de las organizaciones de usuarios que no cumplan con la obligación establecida en el inciso precedente.

Asimismo, el incumplimiento de la obligación establecida en el inciso primero del presente artículo, será sancionado, a petición de cualquier interesado, con la multa a que se refieren los artículos 173 y siguientes.

obtenidos fueron almacenados en una planilla Excel, la cual se fue modificando con información de los usuarios incorporados en la inscripción constitutiva y las posteriores transferencias, transmisiones y demás anotaciones marginales que implicaban un cambio en la titularidad de un derecho de aprovechamiento de aguas.

Fuente de abastecimiento, Nombre del Canal, Inscripción de la Comunidad (Fojas, Número y Año), comuna, Conservador de Bienes Raíces y coordenadas de ubicación bocatoma (Norte, Este y Datum).

Respecto al registro de comuneros propiamente tal, se describió con los siguientes campos:

Número de orden comunero, nombre comunero, número acciones, transferencias de primer orden, transferencias de segundo orden, RUT, ROL, fojas, número y año inscripción en el Conservador de Bienes Raíces mencionado en el encabezado del registro[3]. Al respecto, es necesario mencionar las siguientes aclaraciones:

Transferencias de Primer Orden: corresponden a aquellos comuneros que han comprado, heredado o adjudicado los derechos de aprovechamiento a un comunero original de la Comunidad de Agua.

Transferencias de Segundo Orden: corresponden a aquellos comuneros que han comprado, heredado o adjudicado los derechos de aprovechamiento a un comunero cuya transferencia es de primer orden.

Si llegasen a existir comuneros que han adquirido DAA de un comunero de segundo orden o posterior se anotará dicha transferencia en la columna de transferencias de tercer orden, ya que esos casos serán excepciones dentro de la mayoría de las comunidades, siendo el objetivo final de este ordenamiento el poder analizar la consistencia de la información y no confundir con planillas que despliegan una gran cantidad de información en un sinfín de columnas adyacentes.

[3] En algunos casos, se mencionó en una columna adicional aquellas inscripciones que fueron trasladadas del CBR de Ovalle al de Monte Patria, esto se debió esencialmente a que las comunidades de aguas cuya inscripción fue trasladada de Ovalle a Monte Patria se trasladaron sin incluir las mutaciones.

Figura 6: Esquema de conformación del registro de comuneros

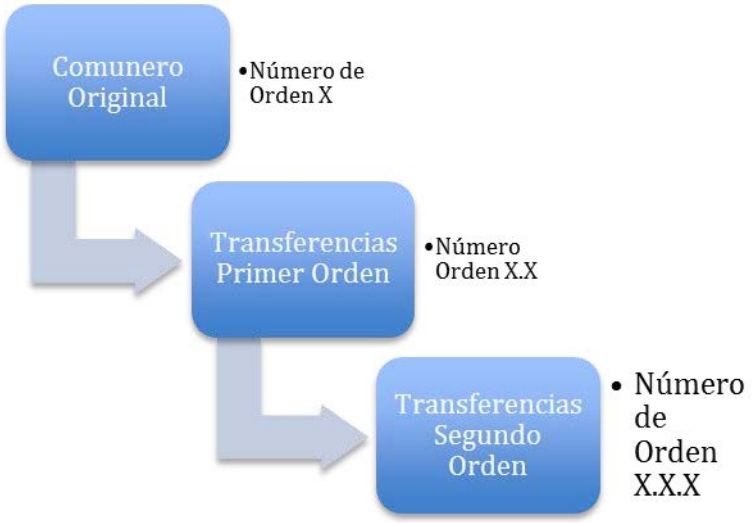

Fuente: "Elaboración propia"

Cuadro 7. Detalle de planilla de registro de comuneros

Nº	Nombre	Acciones	Transf.x,x	Transf.x,x,x	Rut	Rol	Fojas	Número	Año
x	Propietario original								
x,x	Transferencia primer orden								
x,x,x	Transferencia segundo orden								

Fuente: "Elaboración Propia"

4.2 Listado de Canales, Comunidades de Aguas

A continuación se presentan los registros de comunidades. La información primaria para desarrollar el registro proviene de la Junta de Vigilancia del Río Grande de Limarí y sus Afluentes, en relación a las comunidades actualmente bajo su jurisdicción, además de la información de la inscripción de las comunidades con personalidad jurídica inscritas.

Además se utilizaron datos del sistema de información geográfico (SIG) de la consultora que a la vez se basó en información proporcionada por la Dirección General de Aguas, con el objeto de determinar las coordenadas de ubicación de las respectivas bocatomas de las comunidades.

Se incorporó en archivo digital una base de datos de las comunidades de aguas según formato CNR (Base de datos comunidades Río Grande. xls) incluyendo en el archivo los canales exclusivos, debidamente identificados.

Canales Río Grande.-

Cuadro 8. Listado canales río Grande

Estudio Nº	Nombre Canal	Ribera	Tipo de Derecho	Inscripción Vigente				Registro comuneros	
				Fojas	N°	Año	CBR	N° comuneros	Suma N° acciones
1 al 3	El Toro, Barrancas y Chilcas	Derecha	Permanente	Comunidad sin inscripción				S/I	10
4	La Isla	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	10
5	La Oscura	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	10
6	Las Pegas	Izquierda	Permanente	137	229	2004	M.Patria	2	4
7	Suacecito, Sauce y Chilcal	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	100
8	El Quiñe	Derecha	Permanente	118v	197	2004	M.Patria	7	8
9	Espinitos	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	25
10	Tomilla Espinitos	Derecha	Eventual	Exclusivo				1	20
11	Cortaderal	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	6
12	Barranca Ovada	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	9
13	Pejerreyes Bajo	Derecha	Permanente	Comunidad sin inscripción				S/I	13
15	Santa Rita	Izquierda	Eventual	222	312	2014	M.Patria	13	21
16	Cana Guindos	Izquierda	Permanente	20	33	2008	M.Patria	4	9
17	Tomilla Retamo	Izquierda	Eventual	Comunidad sin inscripción				S/I	15
18	Tomilla Ciruelo	Desuso	Eventual	Comunidad sin inscripción				S/I	15
19	Tomilla Chaguar	Izquierda	Eventual	Exclusivo				1	15
20	Ñipas Altas	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	63
21	Ñipas Bajas	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	40
22	Capataz o Redondo	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	6
23	Tomilla El Chañar	Izquierda	Eventual	Exclusivo				1	20
25	Lilén o Inquilino	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	6
26	Chancho Borquez o Puente	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	6
27	Chacay Alto de río Grande	derecha	Permanente	46	52	2001	M.Patria	2	71
28	Torca	Derecha	Permanente	Exclusivo (hoy sucesión)				1	27
29	Tomilla Blas Álvarez	Izquierda	Eventual	Exclusivo				1	40
30	Chacay Bajo	Derecha	Permanente	30v	40	2001	M.Patria	30	47,11
31	Tomilla Hortaliza	Desuso	Permanente	Exclusivo				1	9
32	Duraznito	C. desuso	Permanente	Comunidad sin inscripción				2	6
33	Vega	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	16
34	Infiernillo Sur	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	13
35	Vega de Díaz	Derecha	Permanente	28v	38	2001	M.Patria	4	12
36	Canal infiernillo de Tulahuen	Izquierda	Permanente	22v	27	2001	M.Patria	212	79,93
37	Canal Espinalito	Derecha	Permanente	29v	39	2001	M.Patria	17	4
39	Canal Vecindario de Tulahuen	Izquierda	Permanente	94	127	2003	M.Patria	84	80,01
40	Alfalfa	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	8
41	Canal Molino y Peral	Izquierda	Permanente	63	97	2003	M.Patria	57	65
42	Tomilla Peral	C. desuso	Permanente	Exclusivo (hoy sucesión)				1	9
43	Canal Castillo	Izquierda	Permanente	140	163	2001	M.Patria	40	45
44	Canal Tomilla Olivos de Los Llanos	Izquierda	Permanente	115vta	179	2003	M. Patria	3	7
45	Canal Cisternas	Derecha	Permanente	139	172	2001	M.Patria	12	9
46	Canal Broche	Izquierda	Permanente	15V	23	2003	M.Patria	20	15
47	Pejerreyes	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	3
48	Canal Molino Callejón	Derecha	Permanente	3vta	6	2008	M.Patria	22	22
49	Brochecito	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	3
50	Canal Isla de Cuyano	Izquierda	Permanente	184	317	1996	Ovalle	3	3

51	Canal Rojo	Izquierda	Permanente	5	7	1943	Ovalle	2	4Hcs
52	Canal Pulpica Alto	Derecha	Permanente	52vta	60	2001	M.Patria	100	89,4
53	Canal Tomilla Mora	Derecha	Permanente	127vta	219	2002	M.Patria	9	8
54	Canal Barranco	Izquierda	Permanente	96 162	2005	M.Patria		18	23
55	Canal Suspiro	Izquierda	Permanente	185	318	1996	Ovalle	8	8
56	Tomilla Barranco Bajo	Derecha	Eventual	Comunidad sin inscripción				S/I	6
57	Canal Barranca Alta	Izquierda	Permanente	231vta	362	2012	M Patricia	6	6
58	Canal Barranco de Vado Hondo	Derecha	Permanente	200	329	1996	Ovalle	8	8
59	Canal Chañaral de Caren	Derecha	Permanente	116v	180	2003	M.Patria	69	224,5
60	Canal tomilla Vado de Las Mollacas	Derecha	Permanente	107	181	2004	M.Patria	2	2

61	Canal Las Carditas	Izquierda	Permanente	36	57	2003	M.Patria	3	2
62	Canal Pizarro	Derecha	Permanente	97	163	2005	M.Patria	31	9
63	Pulpica Bajo	Izquierda	Permanente	Comunidad sin Inscripción				S/I	86
64	Tomilla Suace Delgado	Derecha	Eventual	Comunidad sin Inscripción				S/I	15
65	Colorado	Derecha	Permanente	Exclusivo				S/I	3
66	Canal Molles y Picaras	Izquierda	Permanente	Comunidad sin Inscripción				S/I	33
67	Canal Vecindario Carén	Derecha	Permanente	50vta	60	2000	M.Patria	46	61,08
68	Canal Molino de Carén	Izquierda	Permanente	109	164	2006	M.Patria	14	19
69	Canal Capones	Izquierda	Permanente	110	136	2001	M.Patria	93	146,98
70	P. de Taborga (del río Grande)	Derecha	Permanente	136vta	208	2006	M.Patria	8	47
71	Palqui Maurat Semita	No es parte de la Consultoría							
72	Canal El Espinal	Izquierda	Permanente	45	61	2010	M.Patria	14	39
73	Canal Semita	Izquierda	Permanente	64vta	98	2003	M.Patria	23	38
74	Canal Perales de Semita	Izquierda	Permanente	145vta	250	2002	M.Patria	47	41
75	Canal Junquillar	Derecha	Permanente	26v	40	2003	M.Patria	3	4
76	Canal Moroso de río Grande	Derecha	Permanente	32vta	42	2001	M.Patria	214	158,42
77	Canal Breal y Peñon Bajo	Izquierda	Permanente	108v	135	2001	M.Patria	40	26
78	Canal Cuyuncavi Alto	Derecha	Permanente	1v	2	2006	M.Patria	26	45,5
79	Canal Cuyuncavi Bajo	Izquierda	Permanente	82v	139	2005	M.Patria	4	16
80	Canal Tomesito Alto	Izquierda	Permanente	9v	20	2002	M.Patria	70	65,75
81	Canal Coipo	Derecha	Permanente	48vta	55	2001	M.Patria	25	14
82	Canal Tomesito Bajo	Derecha	Permanente	47vta	54	2001	M.Patria	12	16
83	Canal Molino de Panguecillo	Izquierda	Permanente	25vta	35	2006	M.Patria	11	41
84	Canal Calabozo	Izquierda	Permanente	209	317	2010	M.Patria	4	22
85	Choapa Alta y Baja	Derecha	Permanente	92vta	144	2008	M.Patria	7	9
86	Pintado y Chilecito	Derecha	Permanente	371vta	671	1988	Ovalle	3	9
87	Canal Contreras	Derecha	Permanente	118vta	203	2002	M.Patria	3	8
88	Canal Quebrada Grande Alta y Baja	Derecha	Permanente	105	132	2001	M.Patria	50	56
89	Canal Población Mialqui	Izquierda	Permanente	75	139	2002	M.Patria	54	84,21
90	Canal Isla de Mialqui	Izquierda	Permanente	164vta	223	2014	M.Patria	8	14
91	Canal Viña Alta	Derecha	Permanente	86vta	102	2001	M.Patria	18	40
92	Canal Viñita		Permanente	21vta	32	2000	M.Patria	12	8
93	Canal Viña Baja	Izquierda	Permanente	115vta	179	2003	M.Patria	21	51
94	Canal San Luis	Derecha	Eventual	Exclusivo				1	15
95	Canal Molino Carretón	Izquierda	Permanente	9	14	2001	M.Patria	6	71
96	Canal Tomadita	Izquierda	Permanente	79vta	120	2003	M.Patria	8	10
97	Canal El Sauce	Izquierda	Permanente	95	90	2013	M.Patria	6	56,63
100	Canal Potrerillos	Izquierda	Permanente	115vta	179	2003	M.Patria	4	105,37
102	Canal Molino de Puntilla de San Juan	Derecha	Permanente	90	152	2004	M.Patria	14	177
103	Canal Población de Monte Patria	Derecha	Permanente	22vta	33	2000	M.Patria	69	69,11
104	Canal Los Guindos de Monte Patria	Derecha	Permanente	76	115	2003	M.Patria	9	141
105	Canal Los Cabritos	Izquierda	Permanente	226v	318	2014	M.Patria	31	18,75
106	Las Perdices	Izquierda	Permanente	102vta	181	2002	M.Patria	4	10,79

Fuente:" Elaboración propia"

Río Carachas

Cuadro 9. Listado de canales río Carachas

Nº Estudio	Nombre Canal	Ribera	Tipo de Derecho	Inscripción Vigente				Registro Comuneros	
				Fojas	Nº	Año	CBR	Nº comuneros	Suma Nº acciones
1	Carachas	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	3
2	Mellizas	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	26

Fuente: "Elaboración propia"

Río Tascadero

Cuadro 10. Listado de canales Río Tascadero

Nº Estudio	Nombre Canal	Ribera	Tipo de Derecho	Inscripción Vigente				Registro comuneros	
				Fojas	Nº	Año	CBR	Nº comuneros	Suma Nº acciones
1	Vega Larga o Las Majadas	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	17
2	Vega Grande Norte	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	24
3	Los Perros Sur	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	8
4	Los Perros Norte	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	16
5	Los Perros	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	28
6	Cometa Alta	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	31
7	Cometa Baja	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	22
8	Punta del Gallo Sur	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	94
9	Tomilla Punta del Gallo	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	5
10	Punta del Gallo Norte	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	5
11	Canal Plan de Araya	Izquierda	Permanente	136 vta.	168	2001	Monte Patria	2	103
12	Canal Lloica Baja o Molino	Izquierda	Permanente	135 vta.	167	2001	Monte Patria	2	102
13	Piedras Grandes Norte o Inquilino	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	8
14	Piedras Grandes Sur	Derecha	Permanente	Exclusivo				1	16

Fuente: "Elaboración propia"

Río Turbio

Cuadro 11. Listado canales río Turbio

Nº Estudio	Nombre Canal	Ribera	Tipo de Derecho	Inscripción Vigente				Registro comuneros	
				Fojas	Nº	Año	CBR	Nº comuneros	Suma Nº acciones
1	Ciénagas Altas	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	30
2	Ciénagas bajas	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	33
3	Quebrada Seca Oriente	Derecha	Eventual	Exclusivo				1	0,53
4	Quebrada Seca	Izquierda	Permanente	Exclusivo				1	21
5	Cortés	Derecha	Permanente	45 vta.	67	2006	Monte Patria	1	16
6	Canal Breas Altas	Izquierda	Permanente	Exclusivo				14	64
7	Los Perales	Derecha	Eventual	Exclusivo				1	0,7
8	El Álamo	Izquierda	Eventual	214 vta.	332	2012	Monte Patria	1	0,18
9	Canal Breas Bajas	Izquierda	Permanente	Exclusivo				16	63
10	Tomilla Empedrado	en desuso	Eventual					1	0,18
11	Canal Palcal	Izquierda	Permanente	63 vta.	113	2011	Monte Patria	9	9
12	Mal Paso Alto	Derecha	Permanente	Comunidad sin inscripción				S/I	19
13	Mal paso Bajo	Derecha	Permanente	Comunidad sin inscripción				S/I	71
14	Tomilla Los Molles	Derecha	Eventual	Exclusivo				1	0,25
15	Tomilla El sauce	Izquierda	Eventual	Exclusivo				1	0,18
16	Tomilla Carmonina	Derecha	Eventual	Exclusivo				1	0,53
17	Tomilla San Pedro	Izquierda	Eventual	Exclusivo				1	1
18	Tomilla Arroyito	Derecha	Eventual	Comunidad sin inscripción				3	1,06
19	Tomilla Segovia	Derecha	Eventual	Exclusivo				1	0,18
20	Canal Pejerreyes Alto	Izquierda	Permanente	5	8	2005	Monte Patria	30	65,25
21	Canal Tomilla El Hinojo	Izquierda	Eventual	166	224	2014	Ovalle	6	3
22	Tomilla Los Pequenes	Derecha	Eventual	213	338	1996	Ovalle	9	2,25
23	Tomilla Sauce llorón	Derecha	Eventual	Comunidad sin inscripción				2	3
24	Tomilla Las Ramadas			Exclusivo (hoy sucesión)				1	3
25	Media Luna			Exclusivo (hoy sucesión)				1	10
26	Tomilla Ramada Sur			Exclusivo (hoy sucesión)				1	5

Fuente: “Elaboración propia”

Río Carrizal

Cuadro 12. Listado canales Río Carrizal

Nº Estudio	Nombre Canal	Ribera	Tipo de Derecho	Inscripción Vigente				Registro comuneros	
				Fojas	Nº	Año	CBR	Nº comuneros	Suma Nº acciones
1	Canal Alto	izquierda	Permanente	163 vta.	222	2014	Monte Patria	3	16
2	Canal del Medio o Carrizal	izquierda	Permanente	54 vta.	82	2007	Monte Patria	3	64
3	Canal Bajo o Pircado	izquierda	Permanente	1	1	2009	Monte Patria	10	63
4	Canal la Vega	Derecha	no señala	46 vta.	68	2006	Monte Patria	16	10
5	El Puente	Derecha	Eventual	Exclusivo				1	0,18
6	Canal El Mollar o Vega Chica	Derecha	Eventual	221	311	2014	Monte Patria	4	1

Fuente: "Elaboración propia"

Quebrada del Agua

Cuadro 13. Listado canales Quebrada del Agua

Nº Estudio	Nombre Canal	Ribera	Tipo de Derecho	Inscripción Vigente				Registro comuneros	
				Fojas	Nº	Año	CBR	Nº comuneros	Suma Nº acciones
1	Canal Los Carrizos	Derecha	Eventual	167 vta.	226	2014	Monte Patria	4	13,5
2	Canal Perales Altos	Derecha	Eventual	162 vta.	221	2014	Monte Patria	2	6
3	Perales Bajos	Derecha	Eventual	Comunidad sin inscripción				2	0,29
4	El Manzano (fusionado con Perales Bajos)	Derecha	Eventual	Exclusivo (hoy sucesión)				1	6
5	Canal El Torito	Izquierda	Eventual	92 vta.	132	2012	Monte Patria	2	3,25
6	Canal Casa de Piedra	Izquierda	Eventual	94 vta.	134	2012	Monte Patria	4	14,5
7	Canal la Tranca Alta o Las Piedras	Izquierda	Eventual	93 vta.	133	2012	Monte Patria	2	2,75
8	Canal Tranca Baja	Izquierda	Eventual	166 v.	225	2014	Monte Patria	3	4

Fuente: "Elaboración propia"

4.3 Registro de Usuarios

El registro de usuarios de aguas es una nómina sin valor legal en la cual se incorporan todas aquellas personas que están utilizando el agua por cualquier título o bien que son reconocidos por la comunidad (aunque no figuren incluidos en el registro de comuneros). Este registro fue elaborado para todas las organizaciones de usuarios existentes en el área de influencia del estudio, constituidas como organización de hecho o conforme a derecho.

Para la elaboración del registro de usuarios se tomó como base el registro de comuneros, luego se entrevistó al presidente o algún representante de la comunidad de aguas para socializar dicho registro y conocer una primera aproximación a las diferencias con lo que ocurre en la práctica.

Posteriormente se realizaron una serie de reuniones ampliadas por sector con la finalidad de validar la información registrada.

Al presentarse diferencias entre el registro de usuarios y el registro de comuneros, actualizado en el Conservador de Bienes Raíces, se estableció si las diferencias se debían a problemas de falta de trámites de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, ya sea por compraventas, sucesiones o nombres mal establecidos, o a usuarios que no están incorporados de manera legal en la comunidad de aguas y otros. Es decir, el registro de usuarios incorpora en sus observaciones el tipo de problemática asociada a cada usuario.

Cabe señalar que a raíz de lo anterior y con el objetivo de responder y orientar a los usuarios respecto a problemas relacionados con el saneamiento de los derechos de aguas en el sector, se realizaron reuniones ampliadas en las que se contó con la presencia de la Jefa de Estudio, Alejandra Marín y una abogada asesora en temas legales hídricos de la consultora, Gina Lamas, quienes respondieron a las inquietudes de los regantes sobre trámites de sucesiones, posesiones efectivas, errores en la inscripción de las aguas y sobre el ejercicio de sus derechos de aprovechamiento de aguas, además se entregó una orientación sobre distintas materias y situaciones de su interés.

La información recogida se registró en los siguientes campos:

Figura 7. Campos de información del registro de usuarios

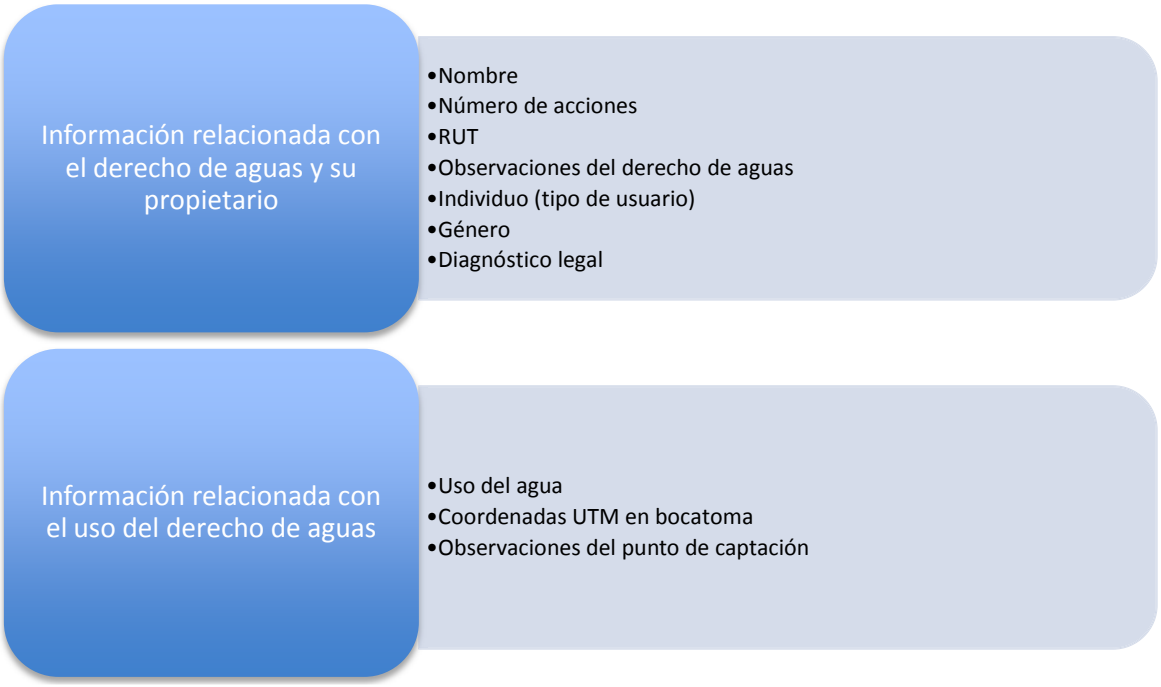

Fuente: “Elaboración propia”

5 SELECCIÓN DE USUARIOS POTENCIALES

5.1 Comunidades de agua que requieren traslado de inscripción desde el Conservador de Bienes Raíces de Ovalle a Monte Patria:

- Comunidades de Aguas del Río Grande: (15)

  Santa Rita
  Castillo
  Isla de Cuyano
  Rojo
  Suspiro
  Barranca Alta
  Barranca del Vado Hondo
  Pizarro
  Perales de Taborga
  Choapa Alta y Baja
  Pintado y Chilecito
  Contreras
  Isla de Mialqui
  Viña Alta
  Sauce o Saucecito de Carretón

- Comunidades de Agua de Río Turbio: (4)

  Breas Bajas
  Palcal
  Tomilla Hinojos
  Tomilla Los Pequenes

- Comunidades de Agua de Qª del Agua: (6)

  Los Carrizos
  Perales Altos
  El Torito
  Casa de Piedra
  La Tranca Alta o las Piedras
  La Tranca Baja

- Comunidades de Agua de Río Carrizal: (2)

  Alto
  El Mollar o Vega Chica

5.2 Regantes Individuales Involucrados

A raíz del traslado de las comunidades, los comuneros involucrados obtuvieron una inscripción ajustada a derecho en forma individual.

En el anexo 1 del informe, se presenta el listado de comuneros, y sus respectivos derechos de aprovechamiento de aguas, los cuales quedaron inscritos correctamente en el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, dando cumplimiento al artículo 118.

6 TRAMITACIONES DE SANEAMIENTO

En conformidad a las bases de la licitación y la propuesta elaborada por la consultora, se estableció el saneamiento para un total de 14 canales y 118 comuneros propietarios de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales del río Grande y/o sus afluentes los cuales, fueron correctamente inscritos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

Se eligieron 14 Comunidades de aguas principalmente compuestas por pequeños agricultores, que tenían sus inscripciones vigentes en el Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, según consta en los respectivos certificados de vigencia. No obstante lo anterior, dichos derechos estaban inscritos en el registro de aguas de un Conservador de Bienes Raíces diferente al de la ubicación de la bocatoma del canal, lo anterior, en abierta discrepancia a lo dispuesto en el artículo 118 del Código de aguas mencionado a continuación:

"ARTICULO 118°- ***Las inscripciones se practicarán en el Conservador de Bienes Raíces que tenga competencia en la comuna en que se encuentre ubicada la bocatoma del canal matriz en el cauce natural.*** Tratándose de derechos de aprovechamiento que recaigan sobre aguas embalsadas o aguas subterráneas, las inscripciones deberán hacerse en el Conservador de Bienes Raíces que tenga competencia en la comuna donde se encuentre ubicado el embalse o el pozo respectivo. Pero si el embalse cubriere territorios de dos o más comunas, se inscribirán en aquélla donde se encuentre ubicada la obra de entrega.
Sin perjuicio de las inscripciones que procedan, los Conservadores deberán anotar, al margen de las inscripciones relativas a las organizaciones de usuarios o de las comunidades de aguas, las mutaciones de dominio que se efectúen y que se refieran a ellas."

Para poder efectuar el traslado de las inscripciones de las comunidades desde el Conservador de Bienes Raíces de Ovalle al de Monte Patria, se solicitó ante el Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, la obtención del set completo de certificados que contemplaba la vigencia de cada uno de los derechos y certificados de hipotecas y gravámenes por cada usuario de la Comunidad. Luego se generó en Monte Patria una inscripción por titular del derecho de aprovechamiento de aguas y una inscripción histórica como matriz de la Comunidad de Aguas. Las comunidades seleccionadas obedecen al criterio de buscar cerrar el ciclo de saneamiento de derechos de aguas, mediante traslados de Conservadores, logrando la cancelación definitiva de las inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Ovalle.

Cabe tener presente que en dicho proceso se detectaron dobles inscripciones de derechos que estaban vigentes en el Conservador de Bienes Raíces de Ovalle y Monte Patria lo cual, podía ocasionar dobles ventas. En relación a las mismas, se solicitó la cancelación de los derechos que estaban vigentes en el Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, obteniéndose en todos los casos, solo 1 inscripción vigente por usuario, estando actualmente todos estos derechos inscritos en el Conservador de Monte Patria.

El ingreso de los antecedentes para lograr la competente inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria se realizó en fecha 26 de mayo de 2014 , finalizando el proceso de inscripción el día 28 de octubre de 2014 con las ultimas reinscripciones, cuyas copias fueron entregadas el día 30 del octubre del mismo año.

Cuadro 14. Trámites de saneamiento por canal

N°	Nombre canal	Acc.	N° comuneros	N° DDA	Persona jurídica	F	M	Tramite realizado	Fs.	N°	Año
1	Tomilla Santa Rita	21	13	13	0	10	3	Reinscripción	222	312	2014
2	Suspiro	8	6	6	0	6	0	Cancelación en CBR Ovalle	99 vta.	131	2014
3	Barranco vado Hondo	8	4	4	0	4	0	Cancelación en CBR Ovalle	164 vta.	214	2014
4	Los Cabritos	19	34	31	12	13	9	Reinscripción	226 vta.	318	2014
5	Isla de Mialqui	14	12	08	1	5	6	Reinscripción	164 vta.	223	2014
6	Tomilla El Hinojo	3	6	6	0	3	3	Reinscripción	166	224	2014
7	Tomilla Pequenes	2.25	9	9	0	3	6	Cancelación en CBR Ovalle	90 vta.	82	2013
8	El Mollar o Vega Chica	1	4	4	0	3	1	Reinscripción	221	311	2014
9	Los Carrizos	13.5	4	4	0	3	1	Reinscripción	167 vta.	226	2014
10	Perales Alto	6	2	2	0	1	1	Reinscripción	162 vta.	221	2014
11	La Tranca Baja	4	4	3	0	2	2	Reinscripción	166 vta.	225	2014
12	Pintado del Rio Grande	9	4	4	0	2	2	Reinscripción	225 vta.	317	2014
13	Sauce o Saucecito	63	13	13	4	8	1	Cancelación en CBR Ovalle	95	90	2013
14	Alto	16	3	3	0	2	1	Reinscripción	163 vta.	222	2014
	Total tramitados	187.75	118	110	17	65	37				
	Total reinscripciones	106.5	86	78	13	44	29				

Fuente: “Elaboración propia”

El resultado es de 78 títulos de derechos de aprovechamiento de aguas debidamente reinscritos en el CBR de Monte Patria, correspondientes a 106.5 acciones, y la cancelación de dobles inscripciones en cuatro canales en el Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, equivalente a 32 derechos de aprovechamiento de aguas.

7 DISEÑO DE LA CARTOGRAFÍA BASE DEL SIG

7.1 Introducción

Como parte del desarrollo del presente Estudio se generó un importante volumen de información georreferenciada, razón por la cual se implementó un Sistema de Información Geográfica (SIG) como una herramienta de visualización, consulta y de generación de salidas cartográficas.

Para ello se utilizó el software QGIS. En lo que sigue se presentan los antecedentes y resultados de la implementación SIG.

7.2 Software

Tal como fue señalado para la implementación del SIG se empleó el software QGIS, versión 2.6 el cual, es un sistema de información geográfica libre y de códigos abiertos.

7.3 Base Cartográfica

La base cartográfica utilizada en el SIG tiene su origen en la cartografía digital del Instituto Geográfico Militar (IGM) en escala 1:50.000 que fue proporcionada por la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta cartografía posee coordenadas UTM con origen en la proyección Universal Transversal de Mercator, Datum WGS 84 huso 19 Sur. Para la representación de esta base en el SIG se adoptó como sistema de coordenadas el mismo señalado anteriormente, sumado a los solicitados en Bases de la Licitación del Estudio.

La base cartográfica que fue ingresada al SIG quedó conformada por los temas o coberturas que se describen a continuación.

Cuadro 15. Cobertura de la base cartográfica SIG

COBERTURA	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD
Ciudades	Ciudades de la Provincia del Limarí	Polígono
Cuencas	Cuencas de la Provincia del Limarí	Polígono
Cuerpos Lacustres	Lagos lagunas y embalses de la Provincia del Limarí	Polígono
Curvas de Nivel	Curvas de nivel con equidistancia de 100 m	Línea
DPA	División política de Chile	Polígono
Limite Comunal	Comunas de la Provincia del Limarí	Polígono
Límite Provincial	Provincias de la Provincia del Limarí	Polígono
Límite Regional	Límite Región de Coquimbo	Polígono
Red Hidrográfica	Línea de costas ríos esteros y quebradas	Línea
Red Vial	Red de carreteras	Línea

Fuente: "Elaboración propia"

7.4 Estructura del SIG

Diseño Conceptual

Con el objeto de permitir que la información a consultar en este estudio se revise fácilmente, se realizó la integración de los datos en un ambiente geoespacial, donde se relacionaron entidades gráficas como puntos, líneas y/o polígonos con su respectiva tabla de atributos.

Para la visualización y consulta de las bases de datos gráfica y alfanumérica se utilizó el software QGIS.

La sectorización se efectuó sobre la base del área de influencia del estudio básico, correspondiente a los ríos que alimentan el Río Grande de Limarí, ubicados aguas arriba del embalse La Paloma.

7.5 Proyectos SIG

Se generaron un total de 3 proyectos QGIS para las siguientes áreas de interés:

- Plano General de Cuencas
- Plano Diagnóstico de Infraestructura Hidráulica

Cada proyecto corresponde a un archivo QGIS de extensión QGS.

Las características de las coberturas y atributos que conforman cada proyecto se describe en el punto siguiente.

Plano General de Cuencas

Se creó un plano general de las cuencas del área del estudio diagramado en una lámina de formato A1 en escala 1:500.000. Este plano está conformado por los mismos shapefiles de la Base Cartográfica que han sido descritos anteriormente en el cuadro 15.

Diagnóstico Infraestructura Hidráulica

Para este diagnóstico se generaron láminas en escala 1:300.000 con la ubicación de la infraestructura hidráulica del área de estudio. La información del Diagnóstico de Infraestructura Hidráulica se encuentra conformada según la siguiente disposición.

Cuadro 16. Coberturas del Diagnóstico de Infraestructura Hidráulica del área de Estudio

CARPETA	SUBCARPETA	SHAPE	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD
Diagnóstico infraestructura	Bocatomas	Bocatomas	Bocatomas de cauces naturales	Punto
	Canales	Canales (IV Región)	Red de canales	Línea
	Embalses	Principales embalses (IV Región)	Embalse	Punto

Fuente: "Elaboración propia"

Los atributos que componen los shapefiles del proyecto de Infraestructura hidráulica son:

- BOCATOMAS

Cuadro 17. Atributos bocatomas

CAMPO	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN
FID	NÚMERO	NÚMERO DE ENTIDADES QUE POSEE EL SHAPE
SHAPE	TEXTO	TIPO DE SHAPE (PUNTO, LÍNEA, POLÍGONO)
COD_COM	NÚMERO	ID NÚMERO DE COMUNA
COD_PROV	NÚMERO	ID NÚMERO DE PROVINCIA
CODCUEN	NÚMERO	CÓDIGO IDENTIFICADOR DE CUENCA
CODSCUEN	NÚMERO	CÓDIGO IDENTIFICADOR DE SUBCUENCA
NOMCAN	TEXTO	NOMBRE DE CANAL
ESTE	NÚMERO	COORDENADA UTM ESTE EN WGS 1984
NORTE	NÚMERO	COORDENADA UTM NORTE EN WGS 1984

Fuente: "Elaboración propia"

- CANALES (Provincia del Limarí)

Cuadro 18. Atributos canales

CAMPO	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN
FID	NÚMERO	NÚMERO DE ENTIDADES QUE POSEE EL SHAPE
SHAPE	TEXTO	TIPO DE SHAPE (PUNTO, LÍNEA, POLÍGONO)
COD_COM	NÚMERO	ID NÚMERO DE COMUNA
CODCUEN	NÚMERO	CÓDIGO IDENTIFICADOR DE CUENCA
CODSCUEN	NÚMERO	CÓDIGO IDENTIFICADOR DE SUBCUENCA
COD_CAN	NÚMERO	CÓDIGO IDENTIFICADOR DE CANAL
NOMCAN	TEXTO	NOMBRE DE CANAL
NOMFUENHID	TEXTO	NOMBRE DE LA FUENTE HÍDRICA
LONGITUD	NÚMERO	LONGITUD DEL CANAL
NUMUSU	NÚMERO	NÚMERO DE USUARIOS DEL CANAL
NUMDER	NÚMERO	NÚMERO DE DERECHOS EN EL CAUCE
TIPORGFU	TEXTO	TIPO DE ORGANIZACIÓN Y SU FUNCIONAMIENTO
TIPORGCA	TEXTO	TIPO DE ORGANIZACIÓN EN EL CANAL
INFORMA	TEXTO	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN
COD_REG	NÚMERO	ID NÚMERO DE REGIÓN
NOM_REG	TEXTO	NOMBRE DE LA REGIÓN
COD_PROV	NÚMERO	ID NÚMERO DE PROVINCIA
NOM_PROV	TEXTO	NOMBRE DE LA PROVINCIA
NOM_COM	TEXTO	NOMBRE DE LA COMUNA

Fuente: "Elaboración propia"

- PRINCIPALES EMBALSES (Provincia del Limarí)

Cuadro 19. Atributos embalse

CAMPO	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN
FID	NÚMERO	NÚMERO DE ENTIDADES QUE POSEE EL SHAPE
SHAPE	TEXTO	TIPO DE SHAPE (PUNTO, LÍNEA, POLÍGONO)
CODEMB	NÚMERO	CÓDIGO IDENTIFICADOR DEL EMBALSE
NOMBRE	TEXTO	NOMBRE DEL EMBALSE
REGIÓN	TEXTO	REGIÓN DE UBICACIÓN DEL EMBALSE
PROVINCIA	TEXTO	PROVINCIA DE LOCALIZACIÓN DEL EMBALSE
COMUNA	TEXTO	COMUNA EN DONDE SE UBICA EL EMBALSE
CAP_EMB	NÚMERO	CAPACIDAD DEL EMBALSE MILLONES M3
ANO_C	NÚMERO	AÑO DE CREACIÓN DEL EMBALSE
SUPERF_RIE	NÚMERO	SUPERFICIE DE RIEGO
FUENTE	TEXTO	CUERPO DE AGUA EN DONDE SE REALIZA EL EMBALSAMIENTO
FECHA_T	NÚMERO	FECHA DE TRAMITACIÓN
REGANTES	NÚMERO	NÚMERO DE REGANTES
ALT_M	NÚMERO	ALTURA DEL MURO DEL EMBALSE

Fuente: "Elaboración propia"

7.6 Simbología

Se creó una simbología propia para cada una de las capas de información o temas del SIG. Los puntos en la creación de la simbología fueron: el diseño y el orden . Para esto, se identificaron las pautas gráficas que representa cada tema: Puntos, Líneas y Polígonos.

7.7 Metadatos

Para una adecuada descripción de las características y propiedades que compone la implementación del SIG, se realizó la generación de la Metadato, tanto para el proyecto SIG como a cada uno de los temas que la componen.

A continuación se describe la información que contiene la Metadato para cada uno de los proyectos que se generaron.

Cuadro 20. Estructura Metadatos información digital Plano General de Cuencas

1. Identificación de la Información

Nombre: Estudio diagnóstico situación legal de derechos de agua en río Grande
Autor: Agroley
Fecha: 2015
Escala: 1:350.000
Contenido: Zona de estudio de proyecto, río Grande Limarí, aguas sobre embalse La Paloma, región de Coquimbo, provincia de Limarí, comuna de Monte Patria
Formato: Shapefile

2. Información de Referencia Espacial

Datos geodésicos: Elipsoide de Referencia Internacional de 1984, Datum WGS 1984
Datos Cartográficos: Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 19s, Meridiano Central 69.
Fuente información cartográfica: Catastro de Usuarios de Aguas de la Cuenca del río Limarí DGA IV región, elaborado por Ricardo Edwards G. Ingenieros Ltda., abril 1992.

3. Información de Contacto

Contacto: Gastón Sagredo
Organización :Comisión Nacional de Riego
Email: gaston.sagredo@cnr.gob.cl
Teléfono: 02-24693449
Dirección : Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 4to piso, Santiago

Fuente: "Elaboración propia"

Cuadro 21. Estructura Metadatos Información Digital Planos Diagnóstico Infraestructura Hidráulica.

1. Identificación de la Información

Nombre : Estudio diagnóstico situación legal de derechos de agua en río Grande
Autor: Agroley
Fecha: 2015
Escala : 1:100.000
Contenido: Zona de estudio de proyecto, río Grande Limarí, aguas sobre embalse La Paloma.
Zona : Región de Coquimbo, Provincia de Limarí, Comuna de Monte Patria
Formato: Shapefile.

2. Información de Referencia Espacial

Datos geodésicos: Elipsoide de Referencia Internacional de 1984, Datum WGS 1984
Datos Cartográficos: Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM),
Zona 19s, Meridiano Central 69
Fuente de información cartográfica: Catastro de Usuarios de Aguas de la Cuenca del Río Limarí DGA, IV región, elaborado por Ricardo Edwards G. Ingenieros Ltda., Abril 1992.

3. Información de Contacto

Contacto: Gastón Sagredo
Organización : Comisión Nacional de Riego
Email: gaston.sagredo@cnr.gob.cl
Teléfono: 02-24693449
Dirección : Avenida Libertador Bernardo O'higgins 1449 4to piso, Santiago.

Fuente: "Elaboración propia"

8 OBSERVACIONES A LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

- El listado de canales de la zona en estudio fue extraída de los Estatutos de la Junta de Vigilancia del río Limarí, encontrando en ella el universo de canales existentes y estableciendo la diferencia entre canales comuneros y canales exclusivos, así como el tipo de derechos de aguas y su ejercicio.

- Relacionado al punto anterior, la primera aproximación al número de comuneros del canal y sus acciones fue el "Catastro de Usuarios de Aguas de la Cuenca del Rio Limarí, Región de Coquimbo Dirección General de Aguas, 1992", el cual fue elaborado por la Consultora Ricardo Edwards G. Ingenieros Ltda.

- Una vez establecido el registro de comuneros, se realizaron reuniones con los dirigentes de las comunidades de agua y reuniones ampliadas en las localidades del estudio, para levantar los registros de usuarios.

- Los pasos anteriores significaron un exhaustivo trabajo de revisión y cruce de información para establecer el diagnóstico de la situación de cada comunero, la cual ha quedado establecida en el registro de usuarios.

- Existen canales de derechos eventuales que en la práctica funcionan como derechos permanentes, según lo manifestado por dirigentes y comuneros en las reuniones sostenidas en terreno, situación que debe ser abordada. Esta situación se está produciendo en la Quebrada del Agua, en la parte alta del Valle.

- Existen derechos de aguas inscritos a nombre de una persona, que incluso puede ser sucesión sin posesión efectiva, sin embargo, el agua es pagada desde hace más de 10 años por otra persona. Por lo tanto, en la comunidad no hay deuda por esa acción y el recibo se hace a nombre del que paga. Esto quiere decir que las comunidades no trabajan con registros actualizados de comuneros y lo hacen por errores que se habrían producido en la formación de las comunidades de agua en los años 90.

- Algunos dirigentes de canales se manifiestan conformes con el cumplimiento del pago que les solicita la Junta de Vigilancia del río Limarí y no manifiestan preocupación por la regularización de títulos, porque distribuyen las aguas al interior del canal por uso y costumbre.

- Se estableció que muchas posesiones efectivas están realizadas sólo sobre los bienes materiales sin inclusión de las aguas, lo que significa que los usuarios deben hacer un nuevo trámite y que aún persiste el desconocimiento respecto de que las tierras y las aguas tienen inscripciones separadas.

- Dado que la información no se encuentra sistematizada en la DGA, el Catastro Público de Aguas no funciona como público y dependemos de las consultas por escrito y respuestas en plazos de 15 días o más. . Lo que se utilizó fue un registro de expedientes de algunas comunidades, el cual fue solicitado por escrito.

- Se han visualizado diferencias en el número de acciones totales de canal que figuran en los registros de la Junta de Vigilancia del Río Limarí y lo que señalan los CBR. Esta información permitirá la actualización de los registros de la Junta y, si el caso fuese significativo, se requerirá una descripción más detallada de la situación para resolverla.

- Se visualizó que algunos expedientes de la DGA señalan l/s y acciones en distinto numero al que registra la constitución de la Junta de Vigilancia del Río Limarí, para la cual 1 acción equivale a 1 l/s según estatutos. Además hay expedientes que tienen menos acciones que lo que señala el CBR. Por ejemplo: 1) Canal La Vega Río Carrizal, Expediente DGA NC-0402-153/1, 20 l/s y 16 acc., CBR 23 acc. 2) El Mollar o Vega Chica dice 20 l/s y 1 acc. Así se verifican varios otras diferencias que requieren un estudio en mayor profundidad para su resolución.

9. OBSERVACIONES RELEVANTES RESPECTO A LOS CANALES DE RIEG0

Identificador en registro	Nombre	Fuente	Observaciones
JV	Canal El Toro, Barrancas y Chilcas	Río Grande	Los Canales "El Toro" "Barrancas" y "Chilcas" poseen 5, 2 y 3 acciones respectivamente, sin embargo según los Estatutos de la Junta de Vigilancia tendrían unificada su bocatoma en las coordenadas 6.573.805 y 355.650 Datum Pasad 1956, lo cual no corresponde a la realidad.
JV	Canal Pejerreyes bajo	Río Grande	El Canal "Pejerreyes bajo" riega por medio de la bocatoma del Las Chilcas, no teniendo a la época del presente estudio su bocatoma habilitada.
27	Canal Chacay Alto del Rio Grande	Río Grande	En el canal "Chacay Alto del Rio Grande", sus estatutos omiten indicar las características del derecho, motivo por lo cual corresponde efectuar el perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas.
30	Canal Chacay Bajo	Río Grande	En el canal "Chacay Bajo" según los estatutos de la Junta de Vigilancia corresponden a 47 acciones del río, sin embrago el número de derechos inscritos excede a dicha cantidad.
35	Canal Vega de Díaz	Río Grande	En el Canal "Vega de Díaz", se trasladaron 6 acciones de dicho acueducto, disminuyendo de 18 a 12 acciones el canal, sin embargo no se ha efectuado la modificación en la matricula, ni en la inscripción del río, manteniendo la cantidad de 18 acciones .
36	Canal Infiernillo de Tulahuen	Río Grande	1.- En el Canal "Infiernillo de Tulahuen", se trasladaron 3 acciones de dicho acueducto, disminuyendo de 79 a 76 acciones el canal, sin embargo no se ha efectuado la modificación en la matricula, ni en la inscripción del río, manteniendo la cantidad de 79 acciones. 2.- El número de acciones inscritas es superior al número registrado por la Junta de Vigilancia en sus estatutos.
39	Canal Vecindario de Tulahuen	Río Grande	En el Canal "Vecindario de Tulahuen", se trasladaron 1,99 acciones de dicho acueducto, sin embargo no se ha efectuado la modificación en la matricula, ni en la inscripción del río, manteniendo la cantidad de 79 acciones.
41	Canal Molino y Peral	Río Grande	En el Canal "Molino y Peral", se trasladaron 1 acción de dicho acueducto, sin embargo no se ha efectuado la modificación en la matricula, ni en la inscripción del río, manteniendo la cantidad de 66 acciones.
44	Canal Tomilla Olivo de los Llanos	Río Grande	En el Canal "Tomilla Olivo de los Llanos", se trasladaron 3 acciones de dicho acueducto, sin embargo no se ha efectuado la modificación en la matricula, ni en la inscripción del río, manteniendo la cantidad de 10 acciones.
51	Canal Rojo	Río Grande	Se requiere efectuar el perfeccionamiento de los derechos, toda vez que estos figuran expresados en 4 hectáreas, y no en acciones, adicionalmente se deben trasladar los derechos al C.B.R de Monte Patria.
52	Canal Pulpica Alto	Río Grande	Existe una divergencia entre las 89,4 acciones, inscritas en el C.B.R y las 86 acciones que figuran en los estatutos de la Junta de Vigilancia.

53	Canal Tomilla Mora	Río Grande	En el Canal "Tomilla Mora", se traslado 1 acción de dicho acueducto, sin embargo no se ha efectuado la modificación en la matricula, ni en la inscripción del río, manteniendo la cantidad de 9 acciones.
60	Canal Tomilla Vado de las Mollacas	Río Grande	El riego se realiza a través del canal Pizarro.
67	Canal Vecindario Caren	Río Grande	En el Canal "Vecindario de Caren", se trasladaron 2 acción de dicho acueducto, sin embargo no se ha efectuado la modificación en la matricula, ni en la inscripción del río, manteniendo la cantidad de 63 acciones.
69	Canal Capones	Río Grande	Existe una divergencia entre las 146,8acciones, inscritas en el C.B.R y las 146acciones que figuran en los estatutos de la Junta de Vigilancia.
70	Perales de Taborga (es Perales del Rio Grande)	Río Grande	El canal figura bajo el nombre de "Perales de Taborga", el cual posee una asignación de 45 acciones de la Junta de Vigilancia, existiendo divergencias con lo existente en el Conservador de Bienes Raíces.
75	Canal Junquillar	Río Grande	El riego se realiza a través del canal Moroso.
78	Canal Cuyuncavi Alto	Río Grande	Existe una divergencia entre las 45,5 acciones, inscritas en el C.B.R y las 45 acciones que figuran en los estatutos de la Junta de Vigilancia.
79	Canal Cuyuncavi Bajo	Río Grande	El riego se realiza a través del canal Breal y Peñón.
80	Canal Tomecito Alto	Río Grande	En el Canal "Tomecito Alto", se trasladaron 3 acciones a dicho acueducto desde el Canal Viña Baja, sin embargo no se ha efectuado la modificación en la matricula, ni en la inscripción del río, manteniendo la cantidad de 63 acciones en Tomecito Alto y 54 en Viña Baja.
82	Canal Tomecito Bajo	Río Grande	El riego se realiza a través del canal Coipo.
83	Canal Molino de Panguecillo	Río Grande	El riego se realiza a través del canal Tomecito Alto.
85	Choapa Alta y Baja (se encontró como	Río Grande	El riego se realiza a través del canal Pintado.
87	Canal Contreras	Río Grande	En el Canal "Contreras", se trasladaron 2 acciones a dicho acueducto desde el Canal Viña Baja, sin embargo no se ha efectuado la modificación en la matricula, ni en la inscripción del río, manteniendo la cantidad de 10 acciones.
89	Canal Población Mialqui	Río Grande	Los estatutos de la comunidad de Aguas y la Junta de Vigilancia indican que las acciones de dicho acueducto son 85, sin embargo en la suma de las acciones por comuneros el número es de 84,21.
90	Canal Isla de Mialqui	Río Grande	El riego del canal "Isla de Mialqui" se realiza a mediante el uso de la obra del canal "Población de Mialqui" con una dotación de caudal de 30 L/S, equivalente a 14 acciones, esto según estatutos de la comunidad. Lo cual implica la existencia de divergencias entre lo indicado por los estatutos y la alícuota del agua.
92	Canal Viñita	Río Grande	El riego se realiza a través del canal San Luis.
93	Canal Viña Baja	Río Grande	En el Canal "Viña Baja", se trasladaron 3 acciones de dicho acueducto al canal "Tomecito Alto", sin embargo no se ha efectuado la modificación en la matricula, ni en la inscripción del río, manteniendo la cantidad de 63 acciones en Tomecito Alto y 54 en Viña Baja.

97	Canal El Sauce o Saucecito de Carretón	Río Grande	1.- En el Canal "EL Sauce o Saucecito de Carretón", se trasladaron 6,37 acciones a dicho acueducto, sin embargo no se ha efectuado la modificación en la matricula, ni en la inscripción del río, manteniendo la cantidad de 63 acciones. 2.- Hay 0,87 acciones que pertenecen a don Augusto del Carmen Vega, las cuales requieren su incorporación en la comunidad de Aguas por medio del procedimiento contemplado en el artículo 194 del Código de Aguas. 3.- El riego se realiza a través del canal Molino de Carretón.
100	Canal Potrerillos	Río Grande	En el Canal "Potrerillos", se trasladaron 26,37 acciones a dicho acueducto, sin embargo no se ha efectuado la modificación en la matricula, ni en la inscripción del río, manteniendo la cantidad de 79 acciones
102	Canal Molino de Puntilla de San Juan	Río Grande	En Canal "Puntilla de San Juan", se trasladaron 11 acciones de dicho acueducto al canal "Perales del Río Grande", sin embargo no se ha efectuado la modificación en la matricula, ni en la inscripción del río, manteniendo la cantidad de 188 acciones en Puntilla de San Juan y 45 en Perales del río Grande o Perales de Taborga.
103	Canal Población de Monte Patria	Río Grande	1.- Según inscripción de la comunidad de Aguas, las acciones corresponden a 73, sin embargo según los Estatutos de la Junta de Vigilancia del Río Limarí el canal posee son 99 acciones. 2.- Se han trasladado 2 acciones, sin embargo no se ha efectuado la modificación en la matricula, ni en la inscripción del río, manteniendo la cantidad de 99 acciones
105	Canal Los Cabritos	Río Grande	1.- Según inscripción de la comunidad de Aguas, las acciones corresponden a 18,75, sin embargo según los Estatutos de la Junta de Vigilancia del Río Limarí y los estatutos el canal posee son 19 acciones. 2.-En los estatutos no se informan la equivalencia de litros por segundo por cada acción.
106	Canal Las Perdices	Río Grande	En el Canal "Las Perdices", se trasladaron 2 acciones de dicho acueducto, sin embargo no se ha efectuado la modificación en la matricula, ni en la inscripción del río, manteniendo la cantidad de 12,79.
15	Santa Rita	Río Grande	Existen diferencias entre el número de acciones y los litros por segundo que registra los estatutos de la Junta de Vigilancia y los indicados en los estatutos de la comunidad de Aguas.
JV	Tomilla Retamo	Río Grande	El riego se realiza a través del canal Los Guindos.
JV	Tomilla Barranco Bajo	Río Grande	El riego se realiza a través del canal Barranco.
6	Canal Breas Altas	Río Turbio	Los estatutos de la Comunidad de Aguas, indican que el canal posee 63 acciones del Rio Turbio con un gasto máximo de 65 litros por segundo, no manteniendo la alícuota de 1 Litro por segundo por cada acción.
21	Canal Pejerreyes Alto	Río Turbio	Los estatutos de la Comunidad de Aguas, indican 63 acciones del Rio Turbio con un gasto máximo de 80 l/s. no manteniendo la alícuota de 1 Litro por segundo por cada acción.

JV	Canal Tomilla Los Molles	Río Turbio	Este canal actualmente se encuentra sin uso.
20	Canal Tomilla Hinojos	Río Turbio	La base de datos de la D.G.A Regional de Coquimbo, indica que las características de los derechos son de uso permanente y ejercicio alternados, no obstante los estatutos de la Junta de Vigilancia, nos indican que se trata de derechos de uso eventual, equivalente a 3 acciones equivalentes a 1 litro por segundo. La inscripción indica que sería de derechos de ejercicio alternado con una dotación de 20 litros por segundo durante 24 horas en turno cada 30 días
22	Canal Tomilla Los Pequenes	Río Turbio	Según estatutos de la comunidad de Aguas estos indican que el canal pose 2,25 acciones que equivalen a 20 litros por segundo del Río Turbio. No obstante los estatutos de la Junta de Vigilancia indican que la dotación del canal es de 2 acciones equivalentes a 1 litro por segundo cada una de ellas.
2	Canal del Medio o Carrizal	Río carrizal	Los estatutos de la Comunidad de Aguas, indican que el canal posee 16 acciones que equivalen a 40 litros por segundo del Río Carrizal, no manteniendo la alícuota de 1 Litro por segundo por cada acción
6	Canal El Mollar o Vega Chica	Río Carrizal	Según base de datos DGA Regional, indican que los derechos son permanentes y continuos, no obstante en los estatutos de la Junta de Vigilancia corresponde a 1 acción de ejercicio eventual .
6	Canal Casa de Piedra	Quebrada del Agua	Según base de datos DGA Regional, indican que los derechos son permanentes y continuos, no obstante en los estatutos de la Junta de Vigilancia corresponde a 14,5 acciones de ejercicio eventual.
8	Canal Tranca Baja	Quebrada del Agua	1.- Según base de datos DGA Regional, indican que los derechos son permanentes y continuos, no obstante en los estatutos de la Junta de Vigilancia corresponde a 4 acciones de ejercicio eventual. 2.- Los estatutos de la Comunidad de Aguas, indican que el canal posee 4 acciones de la quebrada del Agua, que corresponden a 48 horas de riego en un turno de cada 4 días con un gasto máximo de 12 litros por segundo, no manteniendo la alícuota de 1 Litro por segundo por cada acción.

Las observaciones descritas permiten tener una visión general de las preocupaciones de las comunidades de agua y los requerimientos para trámites de saneamiento futuro.

10. CONCLUSIONES GENERALES

Fruto del presente estudio se generaron los siguientes productos y se alcanzaron las siguientes conclusiones, las cuales se exponen a continuación:

1) Creación de los registros de comuneros del total de las comunidades de aguas existentes en la cuenca del río grande y sector sobre embalse La Paloma, antes del inicio del presente estudio los regantes del sector, desconocían mayoritariamente la composición de sus comunidades de Aguas, es así que durante los meses de ejecución del estudio se realizaron las labores de creación del registro que establece el artículo 205 del Código de Aguas, dichos registros digitales fueron a su vez validados en una serie de reuniones sectoriales en la cual participaron, no solo los dirigentes del las Comunidades de Aguas, sino que también los usuarios de estos. En su oportunidad los regantes tuvieron la ocasión en muchos casos por primera vez de conocer la realidad de su organización, su estado legal y saber sobre las brechas existentes en relación a la tenencia de los mismos.
2) Se elaboro en base al registro de Comuneros un registro de usuarios de aguas, dicho instrumento permitió establecer el diagnostico desde el punto de vista legal de las necesidades de los usuarios, la metodología de validación de la información fue mediante levantamientos de información en terreno, la cual era validada por las directivas de los canales, en reuniones de directorio o asambleas.
3) Una vez terminados y validados los registros de comuneros y de usuarios, se procedió a elaborar el diagnostico legal, en el cual se informan tanto los casos de situaciones irregulares de los usuarios y de las comunidades de aguas.
4) Con la información anteriormente descrita, se procedió a elaborar el S.I.G, el cual detalla la trayectoria de los canales, su ubicación en coordenadas WGS 1984, la información de los registros, dicho elemento permite obtener una visón de la organización en la cuenca, siendo una herramienta eficaz para la toma de decisiones.
5) El presente estudio, comprometió el saneamiento de 100 derechos de aprovechamiento de aguas, para lo anterior se realizó el traslado de las inscripciones de aquellos usuarios que se encontraban inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, al conservador competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 del Código de Aguas , que corresponde al de la Comuna de Monte Patria, dichas inscripciones de aguas resultaban precarias y sujetas a nulidad, situación que por el presente estudio actualmente se encuentran ajustada a derecho.
6) De la información recopilada, se detecto que existen una serie de diferencias entre la Dirección General de Aguas (DGA), los Conservadores de Bienes Raíces (CBR) y las Organizaciones de Usuarios de Aguas (OUA), frente a lo anterior se sugiere buscar una mejor sincronización entre los organismos involucrados y fiscalizar de mejor manera el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 122 y 122 bis del Código de Aguas. En atencion a lo anterior, se hace necesario la creación de un sistema moderno que permita obtener un catastro en línea de los derechos de aprovechamiento de aguas otorgados, con el cual se pueda evitar la existencia de diferencias y duplicidades, facilitando las consultas de los registros, atendido la dispersión de la información; en distintos formatos, y con distintas cifras asociadas. Finalmente se recomienda la creación de una plataforma integral única compartida entre el Estado, las Organizaciones de Usuarios de Aguas y los Conservadores de Bienes Raíces.

7) En coordinación con lo anterior, se propone crear un sistema de empadronamiento de los derechos de aguas con los roles de la propiedad de tierras que son manejados por el Servicio de Impuestos Internos, en el cual se empadrone el derecho con el uso, a fin de que estos puedan ser identificados, no solo en su cantidad sino también en su tipo y forma de ejercicio. El registro permitirá su utilización como una herramienta de gestión en el manejo de cuencas hidrográficas que contribuya a la disminución de los conflictos en el manejo del recurso agua.

En el caso particular de la zona del Limarí, como se ha señalado resulta destacable que producto de este estudio, se dio una solución integral a un problema de larga data , que fue el lograr ajustar a derecho los títulos y comunidades de aguas que se mantenían inscritas en el Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, estas no habían sido trasladadas al Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria por el alto costo económico que involucraba para sus usuarios, en este orden de ideas y a fin de lograr una regularidad en el orden registral del Río Grande, se sugiere implementar un estudio que involucre aspectos tales como:

1) Orientación legal a los usuarios en la forma de llevar adelante temas relacionados con posesiones efectivas, perfeccionamiento de los títulos, defensa de sus derechos y otros.

2) Herramientas de orientación para las organizaciones de regantes, dirigido especialmente a las comunidades de Aguas con el objetivo de manejar información actualizada y en un formato único respecto de sus usuarios.

3) Contemplar en el estudio el Saneamiento, perfeccionamiento y regulación de los derechos de agua.

Teniendo en cuenta que la situación diagnosticada es en un momento determinado en el tiempo, la cual perderá vigencia por la dinámica propia de los cambios en la propiedad del agua, se necesitará actualizar tanto el registro de comuneros como el registro de usuarios en el mediano plazo (año a año). Por ello, se requiere dar continuidad a este estudio con la realización de un estudio de saneamiento y perfeccionamiento en el corto plazo que contemple la actualización de los registros.

Finalmente, tanto este informante como los usuarios beneficiados pueden señalar que con la presente iniciativa, el Estado ha contribuido a sentar las bases para la participación de los usuarios, mejorar la gestión organizada y colectiva en la toma de decisiones que afectan el uso correcto del recurso agua en cuanto a la calidad, cantidad y oportunidad, reduciendo la asimetría existente entre los grandes y pequeños usuarios de aguas, lo que facilita el uso integrado de los recursos hídrico

Alejandra Marín Alvarado
Jefa de Estudio
"Estudio Básico Diagnóstico Situación Legal de Derechos de Agua en Río Grande"

ANEXO N° 1
REGISTRO DE COMUNEROS

Anexo N°1 – Registro de Comuneros

Se producen algunas diferencias en el número de acciones totales de canal que figuran en los registros de comunidades y las que se verifican en los registros de comuneros. Lo anterior porque el registro de comunidades ha sido elaborado con la información proporcionada por la Junta de Vigilancia del Río Limarí y los registros de comuneros con información del CBR correspondiente.

La información del CBR permitió la actualización de los registros de la Junta y si el caso fuese significativo, una descripción más detallada de la situación.

Se producen algunas diferencias en los caudales asociados a una acción de riego. Para la JVR Limarí cada acción es equivalente a 1 l/s. En los expedientes de la DGA la acción puede ser equivalente a cifras distintas, por ejemplo, 64 acciones y 80 l/s. Esta situación se visualiza en el archivo "Base de datos comunidades".

ANEXO N° 2
REGISTRO DE USUARIOS

Anexo N°2 – Registro de Usuarios

Para la elaboración del registro de usuarios se tomó como base el registro de comuneros, luego se entrevistó al presidente o algún representante de la comunidad de aguas para socializar dicho registro y conocer una primera aproximación de las diferencias con lo que ocurre en la práctica.

Posteriormente se realizaron una serie de reuniones ampliadas por sector con la finalidad de validar la información registrada.

Al presentarse diferencias entre el registro de usuarios y el registro de comuneros, actualizado en el Conservador de Bienes Raíces, se estableció si las diferencias se deben a problemas de falta de trámites de inscripción en el CBR, ya sea por compraventas, sucesiones o nombres mal establecidos, a usuarios que no están incorporados de manera legal en la comunidad de aguas y otros. Es decir, el registro de usuarios incorpora en sus observaciones el tipo de problemática asociada a cada usuario.

Los tipos de tramitaciones requeridas, establecidas en el diagnóstico, se asociaron a la tipología entregada por la CNR, la cual se presenta a continuación:

Cuadro 22. Tipología de tramitaciones

Notación	Tipo de tramitación necesaria
CI	**Correctamente inscrito**. Se da cuando el titular del derecho y el derecho de aprovechamiento de agua objeto de la inscripción se encuentra correctamente identificado, debiendo existir además, coherencia en la historia registral de la posesión inscrita del derecho, esto es que no existan dobles inscripciones de un mismo derecho, y en aquellos casos en que el derecho se ha transferido o transmitido en parcialidades, los volúmenes de caudal sean los correspondientes. Se hace presente, que lo expuesto precedentemente, se refiere exclusivamente a la legalidad de la inscripción del derecho de aprovechamiento de aguas en el Conservador de Bienes Raíces, ya que en la práctica, la realidad expuesta por el usuario entrevistado puede ser diferente a la situación registral del derecho (por ejemplo, existir actos jurídicos de transmisión o transferencia del derecho no inscritos, entre otros)
RN	**Rectificación de nombre del titular.** Hay que distinguir las siguientes situaciones:

	Si el titular no está correctamente individualizado en la inscripción del Registro de Propiedad de Aguas, es posible efectuar su saneamiento a través del artículo 88 del Reglamento del CBR. En aquellos casos en que el titular del derecho o el nombre del titular, está errado o incompleto en la inscripción de la comunidad de aguas su rectificación debe ser solicitada judicialmente, previo desarchivo de la causa en que se tramitó la constitución de la comunidad de aguas correspondiente. En el caso a. (que está dentro de los saneamientos comprendidos en el presente contrato), se requiere obtener la conformidad para efectuar el trámite ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo el titular firmar el escrito de solicitud de rectificación respectivo. En el caso b., cabe hacer presente que si existen derechos en esta situación jurídica, esta será debidamente diagnosticada, pero no podrá ser solucionada en el marco de este proyecto, por no estar dentro de los saneamientos comprendidos en el presente contrato, en atención a los plazos involucrados.
SR	**Sin RUT.** Se da cuando la inscripción vigente no señala RUT. Al respecto, cabe señalar que en conformidad al artículo 78 del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, no es obligación en la inscripción de derechos de propiedad y derechos reales este escrito el numero de la cédula de identidad o RUT de las partes. En la actualidad se cumple con señalarlo para efectos de certeza jurídica. Son los instrumentos públicos, en que se contienen los títulos, la que debe en conformidad al 405 del Código Orgánico de Tribunales y 170 del Código de procedimiento Civil, identificar el RUT de las partes.
PE	**Posesión Efectiva**. Se da cuando el titular inscrito se encuentra fallecido. Esta situación es detectable en algunos casos sin necesidad de ir a terreno, cuando la inscripción identifica el RUT del titular. En aquellos casos en que este no se indica, es necesario detectar el problema en las reuniones con la comunidad de aguas correspondiente. En terreno se debe tomar contacto con los usuarios, para determinar cuáles han muerto y si se han efectuado o no la o las posesiones efectivas necesarias para la inscripción del derecho, como también verificar si en el inventario de bienes no se incluyó el derechos de aprovechamiento de aguas. Además, se requiere obtener su conformidad para efectuar el trámite ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, debiendo uno de los miembros de la sucesión firmar los respectivos formularios.
1°T	**Regularización a través del artículo 1° Transitorio del Código de Aguas**: Esta

	situación se da cuando en la cadena de posesión inscrita de un derecho de aprovechamiento, se omitió la inscripción de una transmisión o transferencia del derecho de aprovechamiento de aguas correspondiente, o de un porcentaje de él, interrumpiéndose la continuidad de inscripción. Se trata de un procedimiento de carácter judicial, que supone como presupuesto de admisibilidad procesal, que el interesado haya previamente requerido la correspondiente inscripción al Conservador de Bienes Raíces respectivo, que dicho funcionario se hubiera negado a practicarla, para luego ingresar la demanda a tramitación.
2°T	**Regularización a través del artículo 2° Transitorio del Código de Aguas.** Corresponde a aquellos casos en que existe un uso ancestral elevado a la categoría de derecho de acuerdo a la legislación vigente, y que no ha sido nunca antes inscrito. Se trata de un procedimiento administrativo-judicial, en su primera fase se debe efectuar una solicitud ante la Dirección General de Aguas en conformidad a lo previsto por los artículos 131 y siguientes del Código de Aguas, emitido informe técnico por dicho Servicio, se debe solicitar ante tribunal competente que declare su existencia y ordene su inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
I Ind	**Inscripción individual de derechos:** se trata de derechos correctamente inscritos en las inscripciones de dominio de las comunidades de aguas, pero que el usuario requiere hacer una inscripción individual para hacer una transferencia o para practicar una inscripción especial de herencia.
Sinc	**Solicitud de incorporación a la comunidad**. Se da cuando Los interesados que no hayan comparecido a la escritura pública de organización o que no hayan asistido al comparendo y a quienes no se haya asignado lo que les corresponde en la distribución de las aguas. Su inclusión en la comunidad, puede ser solicitado directamente al directorio (artículo 241 N°6 y 199 inciso 1°), y de no accederse a ello, su titular debe solicítalo judicialmente, previo desarchivo de la causa en que se tramitó la constitución de la comunidad de aguas correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 194 y 195 del Código de Aguas.
AJSI	**Se Propone AJSI (Actos jurídicos sin inscripción)** Se refiere a actos traslaticios de derechos o de una proporción de los mismos que no han podido ser inscritos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, por adolecer de falta de cumplimiento de requisitos

	formales o de fondo, prescritos por la ley para su respectiva inscripción. Se trata de situaciones jurídicas, que solo pueden ser detectadas en base a la debida retroalimentación de los usuarios de la comunidad, a quienes les aqueja el problema. En general, si se trata de problemas formales de la escritura que contiene el acto traslaticio, se requiere efectuar una rectificación y/o complementación de la escritura pública que contiene el acto traslaticio, mediante el otorgamiento de una nueva escritura pública. Cuando se trata de motivos de fondo, generalmente, deben ser subsanados mediante procedimiento judicial.
ND	No determinado. Se da cuando no califiquen las anteriores, o el usuario afectado no entrega la información suficiente para realizar el diagnóstico.
SI	Sin información. Se da cuando no se ubica a la persona y no se tiene la seguridad de su situación.

Fuente: Yanasa Masi en base al Programa "Transferencia de Capacidades para mejorar la gestión del agua en Copiapó, Región de Atacama, Componente Catastro Legal de Derechos de Aprovechamiento de Aguas Superficiales" (CNR-UDEC, 2011).

ANEXO N° 3
TRÁMITES DE SANEAMIENTO

Anexo N°3 – Trámites de Saneamiento

En conformidad a las bases de la licitación y la propuesta elaborada por la consultora, se estableció el saneamiento para un total de 14 canales del río Grande y/o sus afluentes, los cuales quedaron finalmente inscritos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

Los trámites se iniciaron en el mes de marzo en el CBR Ovalle y en el mes de mayo de 2014 en el CBR de Monte Patria, concluyendo en Monte Patria en el mes de octubre de 2014.

El resultado es de 88 títulos de derechos de aprovechamiento de aguas debidamente reinscritos en el CBR de Monte Patria, correspondientes a 173,6 acciones en 10 canales de riego, y la cancelación de dobles inscripciones en otros 4 canales.

ANEXO N° 4
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Anexo N°4 – Sistema de Información Geográfico

De un total de 160 canales el resultado es el siguiente:

Cuadro 23. Avances del SIG

N° Canales	Observación
151	Canales trazados, bocatoma georreferenciada y con nombre
2	Los canales Pintado y Chilecito se encuentran unificados
9	No aparecen en el estudio de la DGA[4] o no son visibles por estar en desuso y, por lo tanto, borrados.

Fuente: "Elaboración propia"

La estructura y diseño del SIG se encuentra detallada en el punto 8 del presente informe.

Respaldo del SIG en archivo digital adjunto.

Observaciones:

Canal Breal y Peñón constituyen una sola comunidad de aguas en el Conservador de Bienes Raíces. Tienen la misma bocatoma, sin embargo, en terreno los canales se dividen aguas abajo de la bocatoma en canales distintos. La información respecto al número de usuarios y acciones de agua se asoció al canal Breal.

[4]Catastro de Usuarios de Aguas de la Cuenca del Río Limarí IV Región, DGA IV Región, Elaborado por Ricardo Edwards G. Ingenieros Ltda., Abril 1992.

SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

SITUACIÓN ACTUAL

COBERTURA DGA

ESCALA 1:50.000

Comisión Nacional de Riego
www.cnr.cl

SITUACIÓN FUTURA CON ESTUDIO COMPATIBLE CON IMAGEN SATELITAL CON GOOGLE EARTH

Comisión Nacional de Riego
www.cnr.cl

ANEXO N° 5
ACTIVIDADES COMUNICACIONALES

Registro de actividades comunicacionales:

"Estudio Básico Situación Diagnóstico Legal de derechos de aguas en Río Elqui"

Durante el período de la realización del estudio, que comenzó a inicios del 2014 y que se desarrolló hasta la fecha, se realizaron 28 reuniones y 5 talleres, adicionalmente se sostuvieron reuniones con los servicios públicos asociados al estudio.

A continuación se presenta un cuadro resumen de las reuniones, clasificadas en Informativa (I), de planificación (P), de recolección de información (R) y de validación:

FECHA	ACTORES INVOLUCRADOS	SECTOR	TIPO REUNION
10-01-2014	Administrador JVR Limarí	Ovalle	I
13-01-2014	DGA Región de Coquimbo	La Serena	I
05-02-2014	Dirigentes y regantes canales	Tulahuén	I
05-02-2014	Dirigentes y regantes canales	Las Ramadas	I
11-03-2014	Dirigentes y regantes canales	Chañaral de Carén	I
14-03-2014	Dirigentes y regantes canales	Panguecillo	I
14-03-2014	Dirigentes y regantes canales	Monte Patria	I
27-03-2014	CBR Ovalle	Ovalle	I y R
08-04-2014	Administrador JVR Limarí	Ovalle	I y R
09-04-2014	DGA Región de Coquimbo	La Serena	R
28-04-2014	Dirigentes y regantes canales	Las Breas	P
29-04-2014	Dirigentes y regantes canales	Carrizal	P
29-04-2014	Dirigentes y regantes canales	Tulahuén	P
30-04-2014	Dirigentes canales	Carrizal	V
30-04-2014	Dirigentes canales	Q° del Agua	V
01-05-2014	Dirigentes canales	Las Ramadas	V

02-05-2014	Dirigentes canales	Pejerreyes	V
08-05-2014	CBR Monte Patria	Monte Patria	I y R
11-05-2014	Dirigentes canales	Tulahuén	R y V
12-05-2014	CBR Ovalle	Ovalle	I y R
13-05-2014	Dirigentes y regantes	Tulahuén	R y V
13-05-2014	Dirigentes y regantes	Panguecillo	P y R
13-05-2014	Dirigentes y regantes	Chilecito	V
14-05-2014	Dirigentes y regantes	El Peñón	R
15-05-2014	Dirigentes y regantes	El Peñón	R
15-05-2014	Dirigentes y regantes	Mialqui y Semita	V
16-05-2014	Dirigentes y regantes	Pulpica Alto	R
10-06-2014	Dirigentes y regantes	Semita	Orientación Legal
10-04-2014	Dirigentes y regantes	Mialqui	Orientación Legal
15-06-2014	Dirigentes y regantes	Tulahuen	Orientación Legal
15-06-2014	Dirigentes y regantes	Chañaral de Carén	Orientación Legal
20-08-2014	Directorio Junta Vigilancia	Ovalle	I
9-10-2014	Dirigentes	Carén	R
9-10-2014	Dirigentes	Monte Patria	R

A continuación se presentan los verificadores de dichas actividades: el registro fotográfico, el formato de las invitaciones utilizadas para las convocatorias, los registro de asistencia, y una nota informativa.

Lo anterior, evidencia que se dio cumplimiento a los objetivos generales del estudio los cuales consisten en:

a) Informar a los beneficiarios cómo mejorar la gestión de sus recursos hídricos, y motivar la participación de los regantes en el estudio para lograr los resultados esperados en la validación del diagnóstico.

b) Crear y fomentar una comunicación eficiente entre las instituciones participantes del estudio y la consultora.

1. Verificadores:

1.1 Formato de invitación para reuniones y talleres:

Para obtener una buena convocatoria y participación de los dirigentes, comuneros y usuarios, las invitaciones se entregaron en terreno.

La Consultora Agroley Ltda., en el marco del ***"Estudio Básico Diagnóstico Situación Legal de Derechos de Aguas en Río Grande",*** *encomendado por la Comisión Nacional de Riego, tiene el agrado de invitar a usted el día miércoles 20 de agosto a las siguientes actividades:*

-Reunión Informativa *sobre los avances del estudio, a las 11:00 horas en el Salón sistema Paloma.*

*-****Almuerzo de camaradería*** *a las 13:30 horas, en el Hotel Plaza Turismo, ubicado en la calle Victoria Nº 295 comuna de Ovalle.*

Esperamos contar con su valiosa asistencia.

Ovalle, agosto 2014

Agradeceremos confirmar su asistencia al correo mjbarraza@agroley.cl fonos: (051)2215456 o (053)2626878

1.2 Listados de asistencia:

"DIAGNÓSTICO SITUACIÓN LEGAL DE DERECHOS DE AGUA EN RÍO GRANDE" 1 de 4

REGISTRO DE ASISTENCIA

Actividad:	Reunión Validación e información
Lugar:	Tulahuén
Fecha:	15/ Julio /2014

N°	Nombre	RUT	Sexo F	Sexo M	Organización/Institución	Celular	Firma
1	Jorka Barraza Araya	12.798.352-6	X		particular	7-7920049	Jorka B.
2	Orlando Castillo Tapia	4.343.755-0		X	particular		[illegible]
3	Dilio Barraza Villalobos	9341.659-7		X	particular	81723992	Dilio Barraza
4	José Moro Villalobos	8955638-2		X	Particular	42910676	[illegible]
5	Manuel Alvarez [illegible]	5568713-7		X	Particular	91843628	[illegible]
6	[illegible]	6071623-4			particular	74728950	

19	ESTER ROJAS Laura Dorredondo	12.420.358-k ~~10.042.04~~					
20	Alfonso Araya T	[illegible]					
21	Herman Araya Toledo	5.652676-6					
22	CLAUDIO MORENO	12.100.584-0					
23	JUAN LARRAIN H.	13028939-8					
24	Julio Moreno V.	6.452692-8					
25	Eduardo Lucero	5.848.554-8					
26	Luis Bruna						
27	Manuel Coronado Perez	2.405909-K					
28	Ceferino Rodriguez M	3.624.159-4					
29	Rita Infante Rojas	5.588891-1			CANAL MOLINO CALLEJON Familia Mora Isla El Cuyano	91655166	
30	SERGIO NOREA JOFRE	7.266.477-9					

"DIAGNÓSTICO SITUACIÓN LEGAL DE DERECHOS DE AGUA EN RÍO GRANDE"

31	Alex Alvarez M.	76004277		X	Particular		[signature]
32	Alejandra Marín A.	10878968-3	X		Consultora		[signature]
33	Mario [illegible]	16.556.714	X		Consultora		[signature]
34							
35							
36							

[signature]

Firma Responsable Consultora

Agroley
CONSULTORES

2

LISTA PARTICIPANTES REUNION 10 DE JULIO
ESTUDIO BASICO RIO LIMARI

LOCALIDAD: Semite.

10-06.

NOMBRE	RUT	CANAL	FIRMA
María Josefa Tapia Díaz	3.232.096-1	Capones	[illegible]
Victor Carvajal Chavarría	2.526.822-9	Capones Perales - Semite	[illegible]
Rosa Montero Pizarro	8.273.313-2	Capones Semite Perales.	Rosa Monte
Deyssi Pizarro Tapia	10.227.97-9	Capones Semite Perales.	[illegible]
Zoila Campusano	5.419.249-5	Polla Canal Semite	[illegible]
Julio Pizarro	2.759.532-4	Capones Perales Semite	[illegible]
Sebastian Castillo.	9.274.181-8	Capones Sector Pampuello.	[illegible]
Samuel Jofré	13.208.875-6	Capones.	[illegible]
Rodrigo Cisternas Rojas	13.746.795-1	Capones	[illegible]
Marisel Cisternas Rojas	12.572.695-2	Capones	[illegible]
Alicia Cisternas R.	8.594.627-7	Capones	Alicia C
Orlando Campusano Cortés	4.064.452-0	Semite.	[illegible]
Manuel Rodriguez Salinas	4.280.885-7	Semite	[illegible]
Marina Montero Campusano	6.911.287-0	Capones Perales Semite Peñon Bajo	[illegible]

Casa Matriz: Ovalle, Tangue 269. Fono: 53-626878 / La Serena: Camilo Olavarria 707. Fono: 51-215456 / Arica: Lastarria 220- Depto. 802. Fono: 9-77942397

Agroley
CONSULTORES

LISTA PARTICIPANTES REUNION 10 DE JULIO
ESTUDIO BASICO RIO LIMARI

LOCALIDAD: Semita.

10-06.

NOMBRE	RUT	CANAL	FIRMA
HUMBERTO DIAZ	6.313.675		

Casa Matriz: Ovalle, Tangue 269. Fono: 53-626878 / La Serena: Camilo Olavarria 707. Fono: 51-215456 / Arica: Lastarria 220- Depto. 802. Fono: 9-77942397

Agroley
CONSULTORES

LISTA PARTICIPANTES REUNION 10 DE JULIO
ESTUDIO BASICO RIO LIMARI

LOCALIDAD: Chañaral de Careñ
Careñ
Pupiza Alto
Pulpica Bajo
Berrenco Valle Hondo

10-06

NOMBRE	RUT	CANAL	FIRMA
Luis Mendoza	8262128-8	CHAÑARAL	[illegible]
nicanor	7651516-6	P B	[illegible]
Orlando Villalobos	5692168-4	P B	[illegible]
Jose David M	4777201	P B	
Flo [illegible] Tapia	5780788-6	Chañaral	[illegible]
Pedro Marquez	4928768-8	Chañaral	
Lorenzo Olfu P	5268471-4		lorenzo olfu
Efrain [illegible]	6787953-8	ch de caren	[illegible]
Raul Tovares	4629495	a/o	Raul Tovares
Jose S carvajal G	4.340.487-3	P.B	carvajal G
Eduardo medalla	13.330.648-K	PUPICA BAJO	Eduardo M

Casa Matriz: Ovalle, Tangue 269. Fono: 53-626878 / La Serena: Camilo Olavarria 707. Fono: 51-215456 / Arica: Lastarria 220- Depto. 802. Fono: 9-77942397

Agroley
CONSULTORES

LISTA PARTICIPANTES REUNION 10 DE JULIO
ESTUDIO BASICO RIO LIMARI

LOCALIDAD: Chañaral de Caren
Caren
Pulpica Alto
Pulpica Bajo.
Barranco Verde [illegible]

10-06

NOMBRE	RUT	CANAL	FIRMA
Felix Valdivia R	3825026-8		
Cristobal Rodriguez H	6169182 0	Ch. de Caren	
Juan Rivera Cortes	13768.065-4	[illegible]	
Jorge Muñoz	4411686-7	Ch. Caren	
MARIA H. ALVAREZ C	5.908776-2	CH DE CAREN	
Carmen C. Pizarro J	7.346.224-K	Ch. de Caren	
Felix Ebson	4047402-3	Caren	
Cecilia [illegible]	10652472-0	Caren	
Otilia Pizarro	4392042		
Maria Bruna H.	7179163-7	Chañaral de Caren	
Maria del C. Pizarro Flores	7282026-6	Chañaral de Caren	
Hector [illegible] Contreras Z	4060525-8	[illegible] Caren	
Ramon Marin	8371088-8		
Juan Delgado Mejia	4264[illegible]58-1.		

Casa Matriz: Ovalle, Tangue 269. Fono: 53-626878 / La Serena: Camilo Olavarría 707. Fono: 51-215456 / Arica: Lastarria 220- Depto. 802. Fono: 9-77942397

2

Agroley
CONSULTORES

LISTA PARTICIPANTES REUNION 10 DE JULIO
ESTUDIO BASICO RIO LIMARI

LOCALIDAD: Chañaral de Carén.

10-06.

NOMBRE	RUT	CANAL	FIRMA
Cecilia Rodríguez M	3.6241594	Chañaral	[signature]
Manuel Cerecedo P.	2.405909.K	Chañaral	[signature]
Elena Tapia	70607035-6	Chañaral	[signature]
María Tapia	7.400.096.	Chañaral	[signature]
Hernán Gómez Ruiz-Pérez	5.981.650-0	CHAÑARAL Y C. TOMILLA PIZARRO	[signature]
Claudio Sierra V.	12.807.367-1	CH. Carén P. Alto P. Bajo	[signature]
Ricardo Yañez	16325009-0	C. Ucchumayo Carén C. Colorado C. Picones y Molles	[signature]

Casa Matriz: Ovalle, Tangue 269. Fono: 53-626878 / **La Serena:** Camilo Olavarria 707. Fono: 51-215456 / **Arica:** Lastarria 220- Depto. 802. Fono: 9-77942397

"Estudio Básico Diagnóstico Situación Legal de Derechos de Agua en Río Grande"

REGISTRO DE ASISTENCIA

Actividad:	**Reunión avances del programa**
Lugar:	**Salón Sistema Paloma, Ovalle**
Fecha:	**20/08/14**

N°	Nombre	RUT	Sexo F/M		Organización/Institución	Celular	Firma
1	Ricardo Allende Sentis	11.838.042-3		X	Junta del Río Limarí	9-8200346	
2	PEDRO CHACÓN LANDMANN	2.865.749-8		X	JUNTA DE VIGILANCIA	FIJO-532620005	
3	Roberto Vega Campusano	13.424.124-1		X	Junta de Vigilancia	9-6198389	
4	Fco Rodríguez	7.599.817-9		X	Junta de Vigilancia	8-1360671	
5	Gastón Sagredo	12.237.532-K		X	CNR	90725957	
6	Manuel Muñoz Z.	12597469-7		X	JV Río Grande y Limarí.	95457719	

"Estudio Básico Diagnóstico Situación Legal de Derechos de Agua en Río Grande"

7	Miguel Goldenberg	6001116-8		x	J. de Vigilancia	9.2302585	
8	Verónica Cerda	10.458.656-2			J. de cuentas	99643114	
9	Aquiles Araya	9.685.716-0			J.V. Río Limarí	9-2190449	
10	Alfredo Marín	10.818.568-3			AGROLEY	86877300	
11	DANIELA ARAYA T	16.581.430-4			AGROLEY	61926993	
12	Manuel Domínguez P	12.262.564-5			AGROLEY	87326662	
13	Guio Ramos G.	15613524-8			Agroley	68030686	
14							
15							
16							
17							
18							

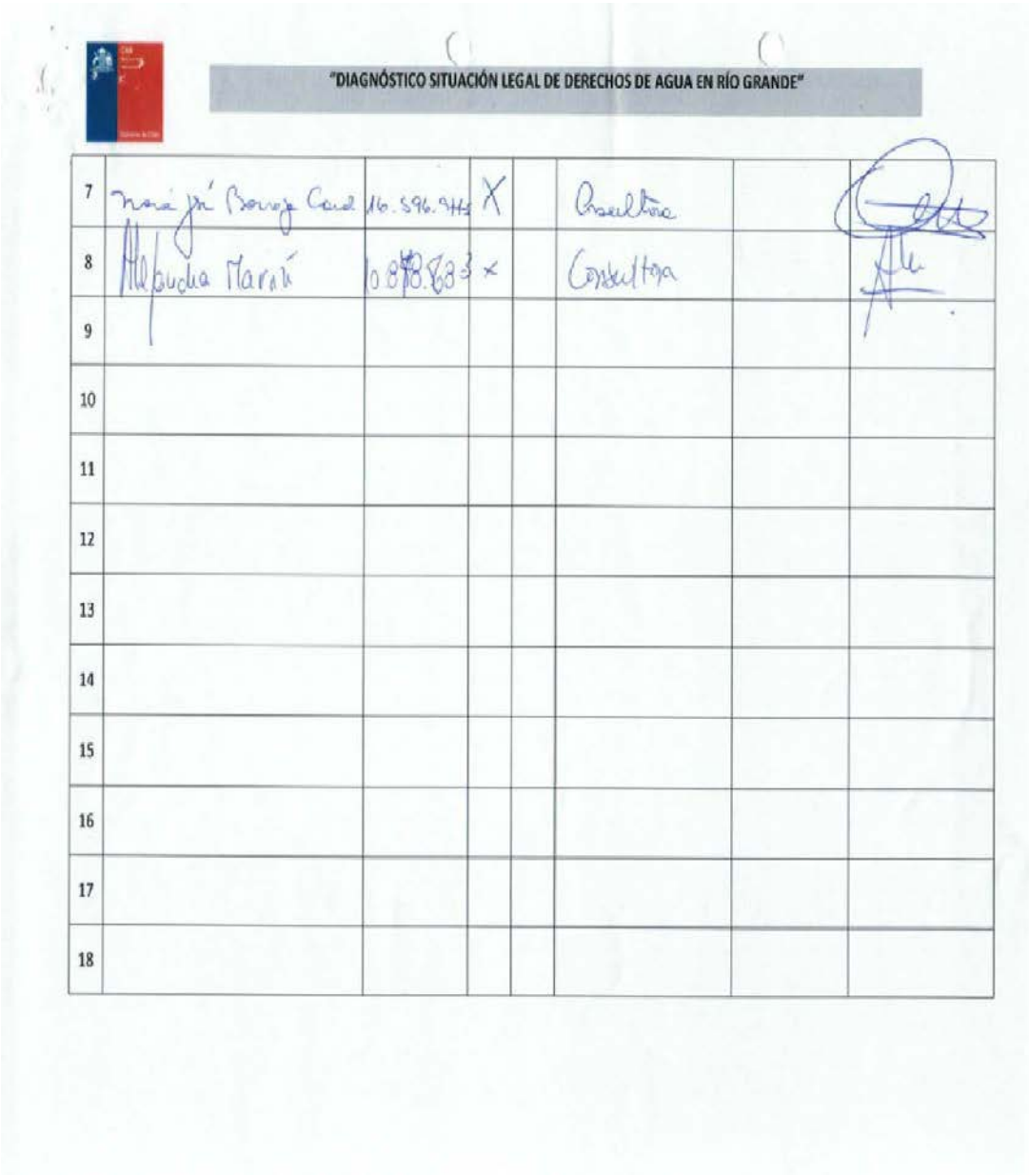

"DIAGNÓSTICO SITUACIÓN LEGAL DE DERECHOS DE AGUA EN RÍO GRANDE"

7	María José Borrego Cano	16.596.944-5	X		Consultora		
8	Alejandra María	16.898.883-3	X		Consultora		
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

REGISTRO DE ASISTENCIA

Actividad:	Reunión Validación
Lugar:	Mialqui
Fecha:	15-07-2014

N°	Nombre	RUT	Sexo F/M	Organización/Institución	Celular	Firma
1	Carlos Cornejo	7262975-2		C. morozo		[firma]
2	Gonzalo Gutiérrez C	6827053-7		C moroso		[firma]
3	Daniel López V	7805057-8		C moroso		[firma]
4	Patricio Cortés Cordova	10306802-9		Suce o sucesito		[firma]
5	Alejandro Rojas Zapata	8506790-5		Canal moroso		[firma]
6	Maximiliano Pinto	4427101-K		Moroso		[firma]

"DIAGNÓSTICO SITUACIÓN LEGAL DE DERECHOS DE AGUA EN RÍO GRANDE"

7	María José Baeza Cand.	16.596.944	X		Consultora		
8	Alejandra Marín	10.898.683	X		Consultora		
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

1.3 Comunicado talleres realizados en las localidades de Mialqui y Tulahuén.

COMUNICADO

25/07/14

Realizan talleres informativos en localidades rurales del Limarí

El balance de la actividad fue positivo, ya que esta contó con una gran participación de regantes.

En el marco de la realización del "Estudio de Diagnóstico situación legal de Derechos de Agua en Río Grande" de la Comisión Nacional de Riego, que ejecuta
la Consultora Agroley, se realizó un taller con los regantes de las localidades de Tulahuén, Mialqui, Chañaral de Carén y Semita.

Esta iniciativa, se efectuó con el objetivo de responder y orientar a los usuarios, respecto a problemas relacionados con el saneamiento de los derechos de aguas en el sector. Para ello, se contó con la presencia de un ingeniero agrónomo y una abogada que respondieron a las inquietudes de los regantes, sobre trámites de sucesiones, posesiones efectivas, errores en la inscripción de las aguas y sobre el ejercicio de sus derechos de aprovechamiento de aguas.

El taller se generó producto de la inquietud de los regantes, quienes no tenían conocimiento respecto de qué beneficios les entregaba este diagnóstico, basado en la situación de sus derechos de aguas.

La jefa del estudio, Alejandra Marín, en relación al taller explicó que **"Se aclaró que este diagnóstico no atiende la situación legal particular de cada comunero, sin embargo, hay un compromiso para orientar sobre distintas materias y situaciones que los comuneros presentan".**

Katty López regante del sector indicó que **"vinimos a esta reunión porque tenemos problemas con la inscripción de las aguas, en la instancia nos guiaron sobre cuáles son los pasos a seguir, ahora estamos claros que en nuestra situación tenemos que presentar una demanda".**

En la misma línea Ramón Tapia, Presidente del canal Infiernillo, señaló que **"esta instancia es muy buena porque la gente, ya que por muchos años no ha ordenado sus papeles respecto de sus derechos de aguas, la idea es que quede todo a nombre de quienes corresponde".**

Ester Rojas, precisó que **"la visita fue provechosa porque se aprende mucho, yo vine porque quiero ver si podemos inscribir unas acciones, y necesito saber qué pasos debo seguir. Estoy contenta con la orientación en terreno".**

La Jefa del Estudio agregó que **"hago un balance positivo de la actividad ya que la convocatoria fue alta, se pudo responder a múltiples inquietudes en los 4 talleres efectuados en la zona y la gente se fue contenta, agradecida y más informada",** finalizó.

1.4 Página web de Agroley

En el portal web de la consultora www.agroley.cl se incorporó información relevante del estudio.

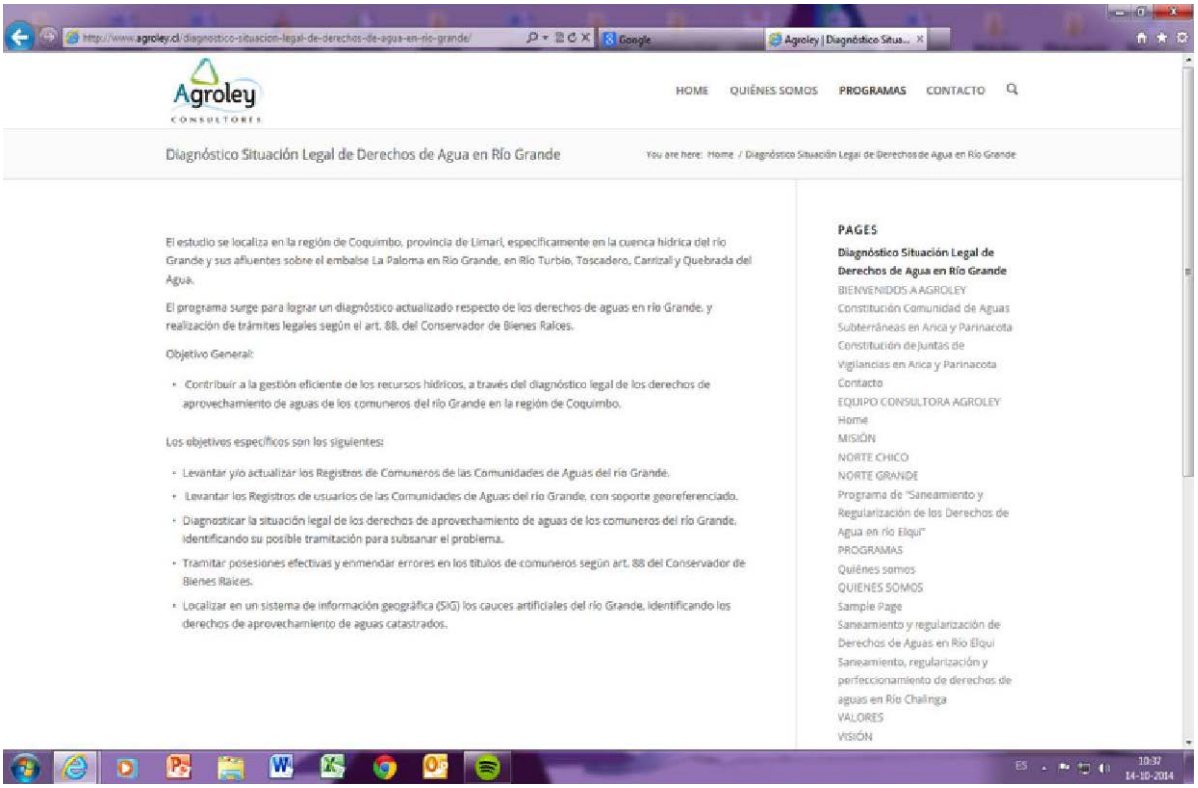

1.5 Fotografías de las reuniones y talleres:

Reunión informativa en la localidad de Las Ramadas

05/02/14

Reunión informativa en Las Ramadas de Tulahuén

16/06/14

Reunión orientación legal en la localidad de Mialqui

15/07/14

Reunión de orientación legal en Tulahuén

15/07/14

Reunión con los directores de la Junta de Vigilancia de Limarí

20/08/14

1.6 Minutas de reuniones

Fruto de las actividades organizadas por la consultora Agroley con los regantes y servicios públicos, se logró información para la conformación de las comunidades de aguas. En el caso específico de reuniones con la DGA, las reuniones aportaron antecedentes adicionales y útiles en relación a los caudales y tipos de derechos de aguas ejercidos en las comunidades.

NOMBRE DEL ESTUDIO:	"Estudio básico diagnóstico situación legal de derechos de agua en Río Grande"
Actividad:	Reunión de Trabajo con la Junta de Vigilancia del río Limarí.
Fecha:	Ejecución de la Reunión el día Viernes 23 de Enero del 2014
Hora de inicio:	A las 12:30 horas.
Hora de término:	A las 16:00 horas.
Lugar:	Oficina de la Junta de Vigilancia del río Limarí, comuna de Ovalle.
Autoridad presente:	Manuel Muñoz, Administrador de la Junta de Vigilancia del Rio Limarí
Asistentes	Manuel Muñoz, Junta de Vigilancia del Río Limarí Manuel Domínguez, Agroley
Objetivo de la reunión:	Obtener más detalles sobre la disponibilidad de información que maneja la organización.
Desarrollo de la reunión:	Se informa a la consultora que por acuerdo de la organización esta sólo entregará información general de las comunidades. Dicha información se refiere a los listados actuales que contienen información del canal con mención de las inscripciones de las comunidades de agua, sus acciones, tanto permanentes como eventuales, y sus representantes. No se hace entrega a la consultora de listados de comuneros por canal. La consultora informa a la JVRL que se encuentra realizando la revisión de comunidades en los CBR de Ovalle y Monte Patria.
Acuerdo:	Se recibe la información general de las comunidades más respuestas a las consultas sobre la logística para organizar las reuniones con las comunidades, a desarrollar la semana siguiente.
Profesional responsable:	Manuel Domínguez, Coordinador Adjunto.

REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE CANALES SECTOR LAS RAMADAS	
Región: Coquimbo	
Provincia: Limarí	
Comuna: Monte Patria, localidad de Las Ramadas	
Fecha: 05 –Feb-2014	Hora: 17 a 18:15 horas
Participan en la reunión 25 personas (sin contar personal de la consultora). 12 mujeres y 13 hombres.	
Dificultades planteadas por los asistentes: Canal Carrizal Alto: errores en apellidos entre los comuneros Q° del Agua: 6 canales eventuales que en la práctica operan como permanentes Se requieren trámites de posesiones efectivas.	
Observaciones: Sobre el sector de Las Ramadas se ubican 33 canales entre permanentes y eventuales. Canal Mal Paso Alta y Mal Paso Bajo están en trámite de constitución de las Comunidades de Aguas y, por tanto, no serán objeto de inclusión en este programa. Más del 50% de los asistentes con edad sobre los 60 años y varios de ellos no se inscriben en los registros de firmas por dificultades con la escritura, cuestión que fue detectada al final de la reunión. Sector Las Ramadas sin señal de telefonía móvil, ni teléfono fijo ni menos internet. Comunicación debe ser Radial, Por Radio Tulahuen, con horario ideal entre 12:00 y 13:00 hrs. También escuchan Radio Norte Verde.	
Pasos a seguir : Difusión Radial del estudio para que regantes lleven su documentación a oficinas de Agroley en Ovalle para iniciar trámites de regularización de derechos y/o visita de Abogado del Estudio para recolectar información en la localidad.	
Profesional Responsable: Alejandra Marín A., Jefe del Estudio	

REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE CANALES SECTOR TULAHUEN
Región: Coquimbo
Provincia: Limarí
Comuna: Monte Patria, localidad de Tulahuén
Fecha: 05 –Feb-2014 | Hora: 18:30 a 19:30 horas
Participan en la reunión alrededor de 20 personas (sin contar personal de la consultora). 5 mujeres y 15 hombres.
Dificultades planteadas por los asistentes: Sr. José Araya. Fono 90256735. Pertenece al canal Barranco. Diferencias en los derechos que posee y los que aparecen inscritos en la Comunidad de Aguas. Sucesión Moroso, canal Broche. Trámites de posesión efectiva. Contactar a Pedro Moroso al 81617817 o a Guillermo Tapia al 74905389. Canal Broche. 1 persona saca aguas sin tener derechos del canal. Usuarios no saben cómo abordar la situación. Se les explica que pueden hacer denuncia formal a la DGA y un amparo de aguas. Canal Broche. Problemas de sucesiones, unos 5 casos. Pdte. Sr. Alejandro Ledezma, cel. 77128344. Canal Vecindario, Sr. Manuel Álvarez, Cel 91843628, compro y no ha inscrito en el CBR. Sr. Gabriel Rojas, toma exclusiva, falta la inscripción de sus derechos en el CBR. Canal Infiernillo, tiene acata de reunión inicial para constituir la Comunidad de Aguas. Otros 2 canales del sector en esta situación. Solicitan apoyo para iniciar trámites de constitución. Contacto: Amable Tapia (cel. lo tiene Manuel Domínguez). Sra. Aura Arredondo Pizarro. Requiere trámite de posesión efectiva. Contacto hija Zaida Cel. 83699255.
Observaciones: Existe señal de telefonía móvil. Comunicación debe ser Radial, Por Radio Tulahuen, con horario ideal entre 12:00 y 13:00 hrs. También escuchan Radio Norte Verde.
Pasos a seguir : Tomar contacto telefónico con las personas indicadas en recuadro anterior Difusión Radial del estudio para que regantes lleven su documentación a oficinas de Agroley en Ovalle para iniciar trámites de regularización de derechos y/o visita de Abogado del Estudio para recolectar información en la localidad.
Profesional Responsable: Alejandra Marín A., Jefa del Estudio

REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE CANALES SECTOR TULAHUEN	
Región: Coquimbo	
Provincia: Limarí	
Comuna: Monte Patria, localidad de Tulahuén	
Fecha: 10 de junio de 2014	Hora: 11:30 a 13:30 horas
Participan en la reunión alrededor de 20 personas (sin contar personal de la consultora). 5 mujeres y 15 hombres.	
Dificultades planteadas por los asistentes: Sr. José Araya. Fono 90256735. Pertenece al canal Barranco. Diferencias en los derechos que posee y los que aparecen inscritos en la Comunidad de Aguas. Sucesión Moroso, canal Broche. Trámites de posesión efectiva. Contactar a Pedro Moroso al 81617817 o a Guillermo Tapia al 74905389. Canal Broche. 1 persona saca aguas sin tener derechos del canal. Usuarios no saben cómo abordar la situación. Se les explica que pueden hacer denuncia formal a la DGA y un amparo de aguas. Canal Broche. Problemas de sucesiones, unos 5 casos. Pdte. Sr. Alejandro Ledezma, cel. 77128344. Canal Vecindario, Sr. Manuel Álvarez, Cel. 91843628, compro y no ha inscrito en el CBR. Sr. Gabriel Rojas, toma exclusiva, falta la inscripción de sus derechos en el CBR. Canal Infiernillo, tiene acata de reunión inicial para constituir la Comunidad de Aguas. Otros 2 canales del sector en esta situación. Solicitan apoyo para iniciar trámites de constitución. Contacto: Amable Tapia (cel. lo tiene Manuel Domínguez). Sra. Aura Arredondo Pizarro. Requiere trámite de posesión efectiva. Contacto hija Zaida Cel. 83699255.	
Observaciones: Existe señal de telefonía móvil. Comunicación debe ser Radial, Por Radio Tulahuen, con horario ideal entre 12:00 y 13:00 hrs. También escuchan Radio Norte Verde.	
Pasos a seguir : Tomar contacto telefónico con las personas indicadas en recuadro anterior Difusión Radial del estudio para que regantes lleven su documentación a oficinas de Agroley en Ovalle para iniciar trámites de regularización de derechos y/o visita de Abogado del Estudio para recolectar información en la localidad.	
Profesional Responsable: Alejandra Marín A., Jefa del Estudio	